

Parroquiales20dic07

Escribanías:

11.- Incidente a la testamentaria del Subteniente D. José Rosillo y Soto formado para tratar de las reclamaciones hechas por D. Nicolás Martínez y la parida, Petrona Oseguera. Año 1859. Escribanía de Cotes, Legajo 185, Número 10. **Se adjunta.**

6.- Incidente al concurso de D. Nicolás Martínez para comprobar la legitimidad de la exhibición por 4000 pesos presentada por D. José Antonio Arrondo. Año 1858. Escribanía de Varios, Legajo 861, Número 15130. **Se adjunta.**

Otro.- Contenido de expedientes referentes a la testamentaria de D. Nicolás Martínez. : Escribanía de Valerio-Ramírez. Legajo 628. **Se adjunta notas** de interés.

Pendientes de la semana

Escribanías:

8.- Incidente al concurso de D. Nicolás Martínez contra el Licenciado D. José Buenaventura Merlo en cobro de pesos, promovido por Da. Petrona Martínez para que se declare que el Promotor Fiscal no es parte del concurso ni de sus incidentes. Años 1864-1865. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9279. **Pendiente de pasar.**

5.- Hojas del concurso de D. Nicolás Martínez. Año 1857. Escribanía de Valerio, Legajo 639, Número 9422. **Pendiente de revisión desde ayer.***

7.- Incidente al concurso de Nicolás Martínez para tratar de la permuta del potrero cafetal San Julián del Licenciado D. José Buenaventura Merlo por el ingenio San José de Guaibacoa de José Antonio Arrondo. Año 1858. Escribanía de Varios, Legajo 894, Número 15820. **Pendiente de revisión desde ayer***

9.- Cuaderno formado a consecuencia del incidente a los autos del concurso de D. Nicolás Martínez seguido para averiguar el paradero de bienes y tratar de la competencia surgida con el Juzgado de Jesús María. Año 1866. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9278. **Pendiente de revisión.**

10.- Antecedentes al concurso de D. Nicolás Martínez. Año 1882. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9279-A. **Pendiente de revisión.**

*: Estaban reservados para hoy; se guardaron por error y no aparecían. Los encontraron casi al cierre.

Pendientes de la próxima semana

Parroquia del Santo Ángel (no saben cuándo se incorporará, debo seguir llamando)

1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.

2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.

3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780.

4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 sept. 1772.

7.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800).

Información de hoy

Incidente a la testamentaria del Subteniente D. José Rosillo y Soto formado para tratar de las reclamaciones hechas por D. Nicolás Martínez y la parda, Petrona Oseguera. Año 1859. Escribanía de Cotes, Legajo 185, Número 10.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en primero de junio de 1859, el Subteniente D. Francisco Xavier de Urrutia, Albacea testamentario del Subteniente D. José Manuel Rosillo por medio de Procurador, en los autos de dicha testamentaria, dice que desde el fallecimiento de Rosillo no se ha adelantado en los inventarios, éstos están incompletos y deben hacerse porque hay acreedores.

Dice que el testador vivía en un establecimiento del cual se valió como su casa durante su enfermedad y fue allí asistido dejando mobiliarios y dinero. El Albacea dice que no conoce el destino del dinero, ni de la ropa de su uso. Que la casa está en la calle de los Corrales número 157 a donde pide se envíe el Escribano para hacer los inventarios generales y demás indagaciones de estilo.

Diligencia. En 3 de junio de 1859 el escribano actuario pasó al barrio de Jesús María, extramuros de esta Ciudad, a la calle de Vives, Número 157 donde habita D. Nicolás Martín, el cual ya estaba impuesto de la visita.

D. Nicolás Martín dijo que cuando falleció Rosillo en dicha morada, D. Cristóbal Macías recogió las 3 ½ onzas de oro que tenía el difunto y que éste le entregó y como el que declara había suplido alimentos y asistencias y tuvo que componer el cuarto en el que éste falleció de tisis, cobrarse los alquileres se le adeudan 51 pesos. Dice que además hay que abonar otros gastos que deben pagar sus herederos y que la ropa de su uso que eran sus otros bienes fueron las que se le pusieron al cadáver para su entierro. Dice que además debe pagarse el servicio de la parda ingenua, Petrona Oseguera que le asistió y aún no ha devenido dinero alguno. Que él calcula que el dinero que dejó no cubre totalmente estos adeudos.

Declaración. Petrona Oseguera, parda ingenua dice que a instancia del Albacea se le ha prevenido que exhiba las 3 y media onzas de oro, o sea, 59 pesos 4 reales que dice éste que ella percibió. Dice Petrona que esto es infundado porque aunque el difunto manifestó públicamente a Macías que se le entregaran en calidad de reconocimiento a sus servicios, ella no lo ha percibido y en ningún momento se concibió como un salario porque ella lo ha asistido como una madre o hermana durante su larga enfermedad.

Nota: Tras hacerse una relación de todos los gastos y Macías depositar la suma, apareció un hijo político, esposo legítimo de una supuesta hija, María Josefa, que nadie conocía. El Albacea designado por el Juzgado, D. Francisco Xavier de Urrutia pide al Juez que considere terminada su actuación como tal y que se decida quién ha de ser el Albacea de Rosillo. Este así lo acepta siempre que antes de finalizar cite los acreedores para ponerse de acuerdo y se consideren las mandas que el difunto dejó en su testamento (el que cual no aparece en el documento). Queda finalizado el expediente con el Auto que manda todo lo anterior citando la junta para el 11 de octubre próximo (1859) = Armas = Antonio María Muñoz

Incidente al concurso de D. Nicolás Martínez para comprobar la legitimidad de la exhibición por 4000 pesos presentada por D. José Antonio Arrondo. Año 1858. Escribanía de Varios, Legajo 861, Número 15130.

Recibo. En la Ciudad de la Habana, el 20 de octubre de 1847, D. Gabriel Ramírez dice que D. José Antonio Arrondo exhibió ante él, 4000 pesos por cuenta de los plazos que ha de satisfacer a consecuencia del intestado concursado de D. Nicolás Martínez como rematador del cafetal “San José” y potrero de “Guaibacoa”.

Información. En la Ciudad de la Habana, en 14 de abril de 1858, Gabriel Ramírez dice al Señor Alcalde Mayor que en los documentos presentados por D. José Antonio Arrondo para acreditar los pagos hechos de los plazos vencidos del remate que hizo del potrero Guaibacoa, se ha encontrado una de 4000 pesos con fecha de 20 de octubre de 1847, firmada por Gabriel Ramírez, pero como su padre ha fallecido y él no tiene noticia alguna del hecho, como la letra del papel no es la del oficial que corría con la causa ni de ningún otro del Oficio, como tampoco encuentra semejanza en la firma que lo autoriza con la de su Señor padre y porque le parece que está escrito con posterioridad a la fecha que expresa, hace esta manifestación para que se tenga entendido que él no reconoce como válida y legítima la exhibición mientras no se compruebe su certeza ante él, como heredero de su padre.

Escrito. El Licenciado D. Mariano Hernández Hevia, Apoderado del Señor Síndico del concurso de D. Nicolás Martínez en el incidente formado para el cobro de los plazos que adeuda el rematador, D. José Antonio Arrondo, dice que la Escribanía padeció el error o el descuido de no deducir del precio del remate las faltas encontradas en la finca en el momento de su entrega que fueron, la negra María de los Ángeles de nación gangá, el negrito Genaro, una vaca y un buey viejo, los que perecieron después de la tasación. Dice ser la única falla a la liquidación de cuentas que encuentra, y pide se le descarguen al remate por quedar reflejados en los autos principales.

Continúa manifestando que de los 24 recibos o comprobantes de pago presentados por el rematados sólo dos tienen calidad de públicos, los demás son recibos privados, sin fuerza alguna si no son reconocidas las firmas que los autorizan, Pide que se le devuelvan al rematador los desechados para que con ellos se forme cuaderno aparte a su costa y se legitimen los que correspondan.

En cuanto al caso del actuario, que se forme otro ramo aparte y se nombre a otros de los escribanos del Juzgado para que haga las promociones y compruebe la liquidación de honorarios y gastos que aquél ha presentado.

Auto: En la Habana, el 8 de junio de 1859, se provee como pide el Apoderado del Señor Síndico del concurso en su información.

Contenido de expedientes referentes a la testamentaría de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez. Legajo 628.

El legajo se compone de varios expedientes y las 13 piezas de la testamentaría de D. Nicolás Martínez:

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 1ra.**, Número 9277.

Contiene la relación de bienes y su tasación preliminar, las cartas de herederos y la relación de gravámenes. De interés para entender los pasos y personas del proceso. Se dice que este concurso intestado lo promueven el presbítero Albacea D. Casimiro y D. Atanasio Martínez, hermano y sobrino de D. Nicolás Martínez. (ver notas más adelante).

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 2da.**, Número 9277.

Diligencias del Albacea Pbro. Casimiro a través de apoderado.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 3ra.**, Número 9277.

Diligencias del Albacea Pbro. Casimiro a través de apoderado.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 4ta.**, Número 9277.

Diligencias del Albacea y los acreedores.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 5ta.**, Número 9277.

Diligencias del Albacea Pbro. Casimiro y representantes de los demás herederos.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 6 ta.**, Número 9277.

Diligencias del Albacea Pbro. Casimiro y representantes de los demás herederos.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 7ma.**, Número 9277.

Diligencias del Albacea Pbro. Casimiro a través de apoderado.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 8va.**, Número 9277.

Diligencias de Da. Manuel²de Añorga en el concurso de su difunto consorte. Ver más adelante informaciones preliminares.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 9na.**, Número 9277.

Acreditaciones de herederos. Poderes y aceptaciones: Pedro Giralt y Da. Yldefonsa, D. Casimiro, D. Fernando y D. Atanasio Martínez, etc.. Documentos de la venta del cafetal "Fuerte Pendencias", en el partido de Alquizar por D. Luis Carrillo a Da. Florentina de Soto, legítima esposa de D. José Antonio Arrondo.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 10ma.**, Número 9277.

Tasación e inventarios del ingenio "San José de Guaibacoa". Actuación de Da. Manuela de Añorga, viuda de D. Nicolás Martínez, en los autos de su intestado y simultáneo concurso de acreedores.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 11na.**, Número 9277.

Representación de Da. Yldefonsa Martínez. Ver más adelante informaciones previas.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 12ma.**, Número 9272.

- Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, **Pieza 13ma.**, Número 9272.

Trata de las diligencias de Da. Petrona Martínez, hija de D. Diego Martínez Cotallo. Ver notas preliminares más adelante.

- Cuaderno formado a consecuencia del incidente a los autos del concurso de D. Nicolás Martínez seguido para averiguar el paradero de bienes y tratar de la competencia surgida con el Juzgado de Jesús María. Año 1866. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9278. **Pendiente de revisión.**
- Antecedentes al concurso de D. Nicolás Martínez. Año 1882. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9279-A. **Pendiente de revisión.**

Notas preliminares de la testamentaría de D. Nicolás Martínez

Testamentaría de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Pieza 1, Número 9277.

Inventario general y tasación. Fueron efectuados en 28 de julio de 1829 y arrojó los bienes siguientes:

- Cafetal San José en el Partido de Alquizar y la hacienda Guaibacoa, potrero anexo y adelantos del titulado “San Roque”.
- Sitio de dos caballerías de tierra en el partido de San Luis de la Seyba.
- Casa en la villa de Guanabacoa.
- Casas en la calle de los Ángeles, Número 46, 47 y 48.
- Casas en la calzada de Guadalupe, Números 75, 76 y 146.

Nota: Se dice que cuatro de las casas inventariadas fueron vendidas por el difunto con pacto de retro. Los bienes inventariados totalizan 267 440 pesos 2 reales.

Declaración de herederos y nombramiento de apoderados:

- Presbítero Albacea D. Casimiro Martínez, Domiciliario del Obispado, principal promoviente del concurso-intestado.
- D. Atanasio Martínez, sobrino del difunto, promoviente del concurso-intestado.
- Da. Manuela de Añorga, viuda de D. Nicolás Martínez.
- Da. Yldefonsa, D. Marcos y D. Diego Martínez, nombran por apoderado que los represente al Presbítero D. Casimiro Martínez.
- D. Simón de Miranda, vecino de del partido de Consolación del Norte, marido legítimo de Da. Antonia María Martínez nombrando apoderado de aquella.
- D. Basilio de la Cruz Reyes, como legítimo marido de Da. María de la Concepción Martínez, la representará.
- Da. Olalla (otras veces, Eulalia) Martínez, dio poder a su hermano mayor, D. Atanasio Martínez, residente en la Habana para representarla.
- Da. María de Regla Martínez, soltera, mayor de 25 años, residente en esta Ciudad y vecina de Guanajay, dándole poder a su hermano D. Atanasio Martínez, ambos sobrinos del difunto.
- Da. Cirila Martínez, consorte de D. Nicolás Moreno, dando poder a su legítimo hermano, D. Atanasio Martínez.
- D. Rosendo Martínez con su legítima consorte, Da. María del Rosario Pérez, difuntos, tuvieron por sus hijos legítimos: D. Fernando y Da. Josefa Martínez, sobrinos carnales del difunto, menores y mayores de 14 años, herederos en representación de su padre, los que no se han podido citar y para ello, los

6

promovientes piden el auxilio del Capitán Juez Pedáneo de Santa Cruz del los Pinos, en donde residen.

Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Pieza 11ma, Número 9277.

Cabeza pie y cláusulas testamentarias de Da. María Yldefonsa Martínez

Fue otorgado en el barrio de San Lázaro, el 7 de abril de 1837, ante Juan de Entralgo y testigos, Manuel López López, D. Santiago Gómez y D. Pedro Valdés Gómez.

Entre sus particularidades.

- Dice ser Da. María Yldefonsa Martínez, natural del Partido de Pinar del Río y vecina del barrio de San Lázaro, extramuros de esta Ciudad, hija legítima de D. Pedro Martínez de la Vega y de Da. Beatriz Cotallo, difuntos.
- Tras hacer profesión de fe e invocar la gracia y protección divinas, nombra por Albacea testamentario Tenedor de bienes al expresado su nieto, D. Joaquín José Felicitas de la Rúa para que cumpla su disposición y le otorga la prórroga que necesitare.
- Instituye por sus herederos a sus nietos: Da. María de la Luz; D. Joaquín José Felicitas; D. Francisco; Da. Marcelina; D. José; Da. María del Carmen; Da. María de los Ángeles y Da. Dolores de la Rúa.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de febrero de 1842, por el Escribano Juan de Entralgo. En: Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Pieza 11ma, Número 9277, folios 3017vto.-3018vto. File: Parroquiales20dic07.

Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Pieza 13ra, Número 9277.

Protocolización. Testamento de D. Diego Martínez Cotallo

Certifica D. José Seoane, Escribano, que por Auto del 21 del mes próximo pasado, del Señor Teniente de Gobernador Político de este Puerto, D. Francisco Manuel de Hidalgo, con la consulta de su Asesor titular, el Licenciado D. José Gabriel Pagés y por ante él como Escribano, a consecuencia de las diligencias de ratificación de la Memoria testamentaria que se dice fue otorgada por D. Diego Martínez Cotallo en el Partido de San Luis de la Seiba, en 11 de mayor de 1837, ante el Capitán Juez Pedáneo que fue de él, D. Sixto de Morejón y Roxas, y un número competente de testigos, se declara por testamento nuncupativo la enunciada Memoria, se manda a protocolar con los otros del archivo de escrituras públicas.

Fuente: Copia expedida en el Partido del Mariel, el 4 de agosto de 1846, por D. José Seoane, Escribano Público. En: Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Pieza 13ra, Número 9277, folios 33216vto.-3217. File: Parroquiales20dic07.

Testamento de D. Diego Martínez Cotallo

Fue otorgado en el Partido de San Luisa de la Ceiba, en 11 de mayo de 1837, ante D. Sixto Morejón y Roxas, Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido y testigos, Br. D. José María Fustier, D. Antonio González Bueno, D. Manuel Ortega, D. Domingo Fumero, D. Narciso Zepero, Alférez Andrés Morejón y D. José Forés.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Diego Martínez, natural del Partido de Baxas en Vuelta Abajo, y vecino del Partido de San Luis de la Ceiba, hijo legítimo de D. Pedro y de Da. Antonia Beatriz Cotayo, difuntos.
- Manda que su cadáver se vista con el uniforme de graduación y Cuerpo de Caballería Rural a que pertenece y se de sepultura en el Cementerio General de la Iglesia de este Partido, y deja lo demás de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las 30 de San Gregorio y cien más por su intención; que se de de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas con los tres pesos de la manda Patriótica.
- Declara ser casado y velado in facie ecclesie con Da. Ursula Pérez, y haber tenido por sus hijos legítimos a D. Alejandro y D. Liborio; Da. Francisca, Da. Petrona y Da. Victoria, los tres primeros ya en estado y la última, menor de 14 años, y que cuando lo contrajeron su consorte no llevó dote y él llevó 25000 pesos en el valor de la mitad del fundo “San Antonio” en el que habita, por Sociedad con su hermano, D. Rosendo, que después se adjudicó asegurando en dicho fundo la cuota de sus menores que eran de 25 000 pesos; esto es, entre la viuda y los referidos menores; y que a esta fecha están enterados la viuda y demás herederos, menos Da. Josefa Martínez, esposa de D. Román Moreno, de los 1700 pesos que le correspondieron, habiéndoles enterado también la suma de más de 11 000 pesos que heredó de sus padres; así como su referida esposa, heredó de los suyos, más de 2000 pesos según consta de dicha testamentaria.
- Declara por bienes el cafetal “San Antonio” y potrero anexo compuesto todo por 12 y media caballerías de tierra con más medio cuarto menos 2 cordeles planos, con sus fábricas, casa de vivienda de mampostería y teja; barracón de igual; casa de molino y almacenes de granos y otros productos; 7 secadores; un pozo en el batey y otro en el extremo de la posesión; 12 cuadros de café cercados con piedras, árboles frutales y algo de terreno montuoso; la dotación del cafetal de 22 negros varones de campo y 10 hembras de campo; 7 negros al servicio doméstico de los cuales 5 son de la esposa y deben quedar fuera del cuerpo de bienes, ajuar de casa; 2 volantes y 4 parejas que son de su esposa. Declara que el terreno del fundo “San Antonio” tiene 400 pesos de gravámenes a favor de los herederos de la Condesa de Jibacoa; en el potrero anexo hay puercos y reses de crianza y bestias de trabajo y de silla y un arria de 12 caballos habilitados; aves y demás animales. La cosecha del café es de alrededor de 500 arrobas.
- Declara por más bienes el sitio de labor de dos caballerías, cercado de piedra, casa de vivienda y otras fábricas, 2 pozos en el propio partido en el que habita D. Francisco Echemendía como marido de su hija Da. Petrona, ocupando las casas y un cuarto de caballería de tierra sin pagar renta alguna. El mismo lo adquirió

en venta real de D. Waldo Travieso como indica la escritura que se otorgó y tiene 600 pesos a favor del mismo.

- Declara por más bienes la hacienda “San Cristóbal de los Remedios” (a) “Hato Quemado” con 648 reses, 454 cerdos, 30 bestias de diferentes clases, sus fábricas, corral y dos potreros con dos vegas nominadas “Los Mangos”, en el propio ható, y la otra, “Vega Vieja”, con sus platanales, viandas, casas de tabaco y demás, hallándose en el ható 11 negros de dotación y en la vega “Los Mangos” que ocupa su hijo Liborio, sin renta, 3 negros sin pagar salarios; esta hacienda fue adquirida por herencias paterna y materna en precio de 31 000 pesos de los que resta por pagar 5500 pesos al Presbítero D. Casiano José, su hermano, que también le cupieron por herencia y a Da. Olalla Martínez, 1350 pesos. De los cuales le ha abonado a su hermano, un rédito de 10 % anula hasta 1830 y a Da. Olalla hasta la fecha en iguales términos. Dice que desde dicho terreno y la hacienda hacia el río de la Herradura, tiene repartidos 54 caballerías en varias posesiones según el plano que se formó a razón de 680 pesos cada una, a censo redimible con un años muerto que cumplirá en agosto próximo venidero. Dice que su hijo, D. Alejandro, está incluso en el reparto con 12 caballerías de tierra y se las deja por 300 pesos por cada caballería, pagaderos como los demás, unos 15 pesos de tributo anual por cada caballería.
- Declara por más bienes un corte de vega en el río Santa Clara que tiene su yerno, D. Francisco Rodríguez, de la cual le pagará renta que se le señalará cuando esté expedita la medición de la hacienda “Hato Quemado”; en cuyo fundo tiene otros 6 negros más, acreditados según sus anotaciones; y 1 pedazo de tierra de sabana que colinda con la de él, con el corral de Santa Clara, y que es arrendada a la hacienda vecina por 4 onzas de oro anuales; más 2 caballería de tierra lindantes con Consolación que la posee D. Francisco Amador, arrendadas a 10 pesos por caballería. Dice que luego que se aclaren los puntos del paraje “Quemado Grande” colindante con “Santa Isabel” y “Consolación”, se compondrá el tributo al terreno que ha cercado allí D. Marcos Ramírez, con tal que resulte de su pertenencia, todo lo cual está en el Partido de Consolación del Sur.
- Declara que su hermano, D. Marcos, por su testamento constituyendo por sus herederos al Presbítero D. José Casiano, su hermano, y a él, a partes iguales, de la hacienda “Santa Rosa”, en la Partido de Consolación del Sur, de tres y media leguas con corral anexo nombrado “San Francisco de las Vegas” con sus conucos, y en el ható, con fábricas y conuco anexo a la hacienda de la Ceja de San Francisco; y una vega con potrero y un colmenar con 185 colmenas llamada “Ojo de Agua”, en la ceja del Río Hondo, todo en la propia hacienda, más esclavos, animales, productos. Declara que D. Marcos tenía en arrendamiento la hacienda “Santiago” en el partido de Consolación del Sur, propiedad de los Padre Belenistas de la Habana y que el Presbítero D. Casimiro José se posesionó de la herencia desde 1832 en que falleció su hermano, D. Marcos, y hasta la fecha sólo le ha entregado 3 negros de dichos bienes, habiendo él tomado de la hacienda Ojo de Agua 100 vacas y 50 de la de Santiago para venderlas en 1736 pesos y pagar el legado de 2000 pesos a Da. Yldefonsa Martínez, su hermana, conforme a las intenciones del testador poniendo de su peculio el resto, y además puso 200 pesos de réditos por la demora y 36 pesos de costas que satisfizo y consta de los recibos. Dichas cuentas aclarará su Albacea con su coheredero, el referido Presbítero añadiendo a lo expuesto que unido de las facultades como herederos cedieron en arrendamiento, el Presbítero y él, a su hijo, D. Alejandro, la hacienda “Santa Rosa” por 5 años a razón de 1300 pesos

por años que comenzarán en 1835 según memoria que se formó y conservan cada una de las partes, y en dicho contrato él se constituyó en fiador de su hijo.

- Declara ser heredero abintestado de los bienes que quedaron por fallecimiento de su hermano D. Nicolás, entre otros, el cafetal y potrero San José de Guaibacoa y en segunda acción, como heredero constituido de su hermano D. Marcos; como también lo es de la acreencia de 9 000 pesos de su referido hermano D. Marcos contra dichos bienes y de otra suma de 1000 pesos que su hermano Marcos puso por el arrendamiento del hato “San Lorenzo” y fueron tomados por el Presbítero D. Casiano, su hermano, y paran en su poder. Manda entren estas sumas en la cuenta, como crédito suyo dichos 100 pesos y la mitad de los 9000 pesos y todo lo demás que le pueda corresponder.
- Declara que debe a D. Pedro Pérez, su cuñado como 700 pesos de la herencia de sus padres; al mayoral, D. Ramón Jorje, lo que resultare de la liquidación que lleva en su libro. Manda se les paguen.
- Declara que como curador de Da. Dominga Villar, esposa de D. Ramón Antonio de la Vega, pueden resultar en su poder unos 500 pesos para el completo de su herencia para lo cual le confirió poder a D. Manuel Dimas Cotayo y lo ejercerá hasta concluir el negocio y realización del pago porque así es su voluntad.
- Declara que D. Lino Gutiérrez le debe 387 pesos; D. Fernando de León, 289 pesos; D. Fernando Crespo, 184 pesos, y otras cantidades menores que constare en sus apuntes. Manda se cobren.
- Mejora a su hija menor, Da. Victoria, con la negrita criolla “Vidal” como de 4 años para que su Albaceas se la entreguen.
- Lega a su legítima consorte, Da. Ursula Pérez, el remanente del quinto de sus bienes.
- Nombra por Albaceas testamentarios y Tenedor de Bienes a la referida su consorte, y en segundo lugar, a D. Alejandro Martínez, su hijo primogénito con la prórroga que necesitaren. Nombra por curador de la menor hija, Da. Victoria, a D. Francisco Rodríguez Travieso, su yerno.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos sus hijos.
- Revoca, etc....

Nota al final. Que en esta fecha se comunicó el fallecimiento del contenido y di cláusula para la Iglesia. Mariel, 28 de mayo de 1846 = Seoane.

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanajay, en 12 de mayo de 1863 por D. José Seoane, Escribano. En: Testamentaria de D. Nicolás Martínez. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Pieza 11ma, Número 9277, folios 3217-3326vto. File: Parroquiales20dic07.

Parroquiales21dic07

Escribanías:

8.- Incidente al concurso de D. Nicolás Martínez contra el Licenciado D. José Buenaventura Merlo en cobro de pesos, promovido por Da. Petrona Martínez para que se declare que el Promotor Fiscal no es parte del concurso ni de sus incidentes. Años 1864-1865. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9279. **Se adjunta.**

5.- Hojas del concurso de D. Nicolás Martínez. Año 1857. Escribanía de Valerio, Legajo 639, Número 9422. **Se adjunta.**

7.- Incidente al concurso de Nicolás Martínez para tratar de la permuta del potrero cafetal San Julián del Licenciado D. José Buenaventura Merlo por el ingenio San José de Guaibacoa de José Antonio Arrondo. Año 1858. Escribanía de Varios, Legajo 894, Número 15820. **Se adjunta.**

Relación de expedientes de posible interés (controlar si no se han revisado ya). **Se adjunta.**

Pendientes de la próxima semana

Escribanías:

9.- Cuaderno formado a consecuencia del incidente a los autos del concurso de D. Nicolás Martínez seguido para averiguar el paradero de bienes y tratar de la competencia surgida con el Juzgado de Jesús María. Año 1866. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9278. **Pendiente de revisión.**

10.- Antecedentes al concurso de D. Nicolás Martínez. Año 1882. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9279-A. **Pendiente de revisión.**

11. Revisión de la testamentaria de D. Nicolás Martínez, Escribanía de de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Piezas 1-13ra., Número 9277.

12.- Búsqueda en tarjetero sobre Atanasio Martínez y sus hermanas Olalla, María de Regla y Cirila; Rosendo Martínez y Fernando Martínez Pérez pasa determinar:

- ¿Quién es el padre de Atanasio Martínez y sus hermanas Olalla, María de Regla y Cirila, sobrinos de D. Nicolás Martínez?
- Rosendo Martínez, ya difunto, y María del Rosario Pérez tuvieron dos hijos: Fernando y Josefa Martínez. Buscar testamento de Rosendo Martínez en el legajo.

Parroquia del Santo Ángel (no saben cuándo se incorporará, debo seguir llamando)

1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.

2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.

3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780.

4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 sept. 1772.

5.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800).

Información de hoy

Incidente al concurso de D. Nicolás Martínez contra el Licenciado D. José Buenaventura Merlo en cobro de pesos, promovido por Da. Petrona Martínez para que se declare que el Promotor Fiscal no es parte del concurso ni de sus incidentes. Años 1864-1865. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9279.

Dictamen. El Promotor Fiscal dice al Alcalde Mayor en el incidente para cobrar los réditos a satisfacer por D. José Buenaventura Merlo dice que ha sido enterado del escrito de lo que solicita Da. Petrona Martínez de que se declare por el Ministerio que éste no es parte legítima del juicio, y pide que se separe como un incidente.

Escrito. Da. Petrona Martínez a través de Procurador dice que se le ha notificado providencia en la que a instancias del Promotor Fiscal Sustituto del Juzgado se manda entregar los autos y se opone porque el Promotor Fiscal no es parte de este juicio y ha pedido también que el crédito del Presbítero D. Casimiro Martínez que ocupa el sexto lugar en la sentencia de graduación de acreedores, tampoco ha sido pagado puesto que aún no se han satisfecho dos acreedores que ocupan el cuarto lugar, ni tampoco, a D. José Miguel Ursainqui, el cual está en el quinto lugar.

Hojas del concurso de D. Nicolás Martínez. Año 1857. Escribanía de Valerio, Legajo 639, Número 9422.

Inventarios y tasación. En el Partido de Pependencias, el 21 de marzo de 1839, D. José Miró Pie, D. Tomás Ilincheta y D. Agustín Quezada, tasadores nombrados por lo acreedores y herederos del difunto D. Nicolás Martínez, para evaluar el cafetal San José y potrero Guaibacoa de esta jurisdicción en la parte rural.

Se hace una relación de las tierras (30 caballerías del cafetal y potrero); las matas y animales; aperos, muebles, fábricas y ajuar de casa; y los esclavos (41 varones y 35 hembras; 21 criollos varones y 25 criollas hembras), todo lo cual fue tasado en 134, 535 pesos 3 reales, suma importante para la época.

En nota al final se advierte que no se tasó el maíz y el arroz en almacén por ser necesarios para el gasto de la finca hasta la cosecha. Dicen que tampoco se tasaron las palmas del potrero ni el pedazo de monte que queda dentro de la finca.

Incidente al concurso de Nicolás Martínez para tratar de la permuta del potrero cafetal San Julián del Licenciado D. José Buenaventura Merlo por el ingenio San José de Guaibacoa de José Antonio Arrondo. Año 1858. Escribanía de Varios, Legajo 894, Número 15820.

Juzgado: Alcalde Mayor Cuarto *Escribano:* Gabriel Ramírez

Petición. En la Habana, el 23 de junio de 1858, el Licenciado D. José Buena Ventura Merlo, abogado y vecino de esta Ciudad, en lo autos del concurso de acreedores de D. Nicolás Martínez dice que en 5 de septiembre de 1857 acordó con D. José Antonio

Arrendo permutarse el ingenio San José de Guaibacoa, propiedad de aquél, compuesto por 30 caballerías de tierra, sus fábricas, trapiche, alambique, 40 yuntas de bueyes y los carretones y demás aperos y útiles de su uso, tal como se encontraban, cuyo fundo Arrendo tuvo por remate a consecuencia de este concurso, por un potrero de su propiedad, compuesto por 39 caballerías y tres cuartos de tierra con sus cercas, fábricas y cuanto allí estuviere, con valor estimado en 30 000 pesos fuertes; sin que se comprendiesen en el convenio las respectivas dotaciones de esclavos y que él se había obligado a pagar sobre los 30 000 pesos del valor del potrero, la cantidad de 72 000 pesos que completaban los 102 000 pesos fijados por el valor total del referido pago, comprometiéndose a pagar esta última suma a los acreedores del concurso de D. Nicolás Martínez, los mismos que debía Arrendo al concurso y quedaría él sustituyéndolo a razón de 4000 pesos anuales y pagará él también el monto del Real Derecho de Alcábala y demás de la permuta. Se acordó que estas condiciones quedarían en la escritura que se otorgaría en cuanto Arrendo allanase la permuta en el concurso.

Dice Merlo que Arrendo procedió a entregarle el ingenio y él ya se lo hizo con el potrero, pero no puede continuar esperando porque no ha otorgado aún la escritura de permuta y como para la permuta había que tener la conformidad de los acreedores, éstas es necesaria para acreditar también dicha conformidad.

Dice Merlo que Arrendo no sólo no ha practicado diligencias alguna sino que ni siquiera ha dado noticia a los acreedores de dicho convenio.

Pide se les instruya de esto al concurso para que expresen su conformidad o disenso y de aceptarlo se proceda a otorgar la escritura correspondiente.

Nota: A continuación se desenvuelve un dilatado proceso entre los acreedores y Merlo. Los acreedores dice de Arrendo que éste ha estado actuando al margen de ellos, burlando derechos y haciendo todo tipo de irregularidades a pesar de las medidas tomadas por ellos. Que si continuaba el ingenio en sus manos lo destruiría pues ya había demolido parte de este, y constaba judicialmente la extracción no autorizada de la dotación.

Petición. En 31 de noviembre de 1859, D. Jorge Angulo y compartes, a través de apoderado piden que el Sr. Alcalde Mayor de San Antonio de los Baños se sirva mandar las órdenes oportunas al Capitán Pedáneo de Vereda Nueva en cuya demarcación está el potrero nominado "El Auditor" que es hacia dónde se trasladó la dotación del ingenio San José de Guaibacoa para que rinda informe de la situación.

Testimonio del contrato de permuta.

Fue otorgado con copia cada una de las partes en tanto se hacía la escritura definitiva, en 5 de septiembre de 1857, siendo testigos, el Licenciado D. Diego Jiménez, D. Antonio Santa María y D. Pedro Esperón.

- Dicen ser D. José Antonio Arrendo y el Licenciado D. José Buenaventura Merlo, vecinos de la jurisdicción de la Villa de San Antonio.
- Que habían convenido y contratado la venta y permuta del ingenio "San José de Guaibacoa", propiedad del primero, y el potrero "San Julián de la Seiba", propiedad del segundo, en los términos que a continuación quedaban descritos.
- Se describen nuevamente el ingenio y el potrero, tal como lo explica merlo en su petición inicial.

- Dicen que en el potrero San Julián hay una hipoteca a favor del Conde de Santovenia que ya ha quedado reducida a 5000 pesos como resto del valor de su adquisición, pagaderos a plazos de 2000 pesos por año en cada 20 de febrero, siendo de cargo de Merlo el pago de esta responsabilidad porque la permuta se realiza libre de gravamen.
- Dice Merlo que renuncia al privilegio de los ingenios a favor de Arrondo.
- La venta del ingenio es también libre de gravámenes que no sean los referidos 5000 pesos que Merlos deberá satisfacer en el potrero.
- Se aclara que las respectivas dotaciones no entran en el convenio.
- Que el ingenio está situado en el Partido de Alquizar, lindando al norte con el Camino Real; al Este, con el ingenio San Rafael; al oeste con el potrero San Roque, y al sur, con la costa.
- Se dice que el potrero está en el partido de vereda nueva, lindando al fondo con los potreros de Mendive y Sandoval y los demás lados, con el Camino Real.

Certificación del acta de remate. Fue otorgada en la Habana, en 10 de julio de 1839, ante Gabriel Ramírez y concurrieron: el Licenciado D. Francisco Fernández de Velasco, Asesor Comisionado; el Dr. Francisco Eusebio de Hevia, Síndico del concurso; el Sr. Auditor Dr. D. Francisco de Córdoba, Apoderado del presbítero D. Casimiro José Martínez; el Dr. D. Diego José de la Torre, con su curado, D. Alejandro González Arango; el Licenciado D. Ciriaco Guerrero con D. Bonifacio Valerio, Apoderado de D. Atanasio Martínez, éste como curador de varios menores; el Licenciado D. Juan Nepomuceno Gálvez, con D. José Doroteo Valdés, Apoderado de Da. Yldefonsa Martínez; el Licenciado D. Francisco Pérez de Angueyra, Apoderado de D. Santiago Gourie; el Licenciado D. José V. Betancour, Apoderado de D. Pedro Giralt; el Licenciado D. Francisco Rodríguez Valderas, Apoderado de D. Modesto Lagos; el Licenciado D. Juan García Zamora y D. José María Valdés, el Licenciado D. José Valdés Fauli que es Apoderado de Da. Manuel Añorga, viuda del concursado; el Licenciado D. Gabriel Rodríguez, Apoderado de D. Carlos Díaz de Argüelles; D. Manuel García Lavín, Albacea de Da. Isabel de Urrea; D. José Antonio Arrondo y demás que se inscriben en este documento.

El pregón público se hizo por el moreno Teodoro Rodríguez a las once de la mañana. D. José Antonio Arrondo fue el único que ofreció el valor de los dos tercios de su tasación y mil pesos pagaderos: y se detalla el orden de pago de los acreedores.

Auto de Aprobación. En la Ciudad de la Habana, en 22 de julio de 1839 se aprueba la oferta del rematador y se manda dar la certificación competentes a Arrondo para ocurrir a la Real Hacienda para pagar los Reales Derechos dentro de 20 días posteriores, improrrogables. Se manda dar cuerna de que debe pagar las costas de las diligencias del rematar y de las que se ocasionen hasta regresar el negocio al estado normal = O'Reylli = Licenciado Cascales = Licenciado Fernández de Velazco

Relación de expedientes de posible interés (controlar si no se han revisado ya).

- Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovida por Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 18167. Escribanía de Salinas, Legajo 451, Números 5103 y 5104.

- Autos promovidos por D. Nicolás Martínez para cobrar el diezmo de los granos, frutas y animales que se crían y cultivan en las vegas de Pinar del Río y seguido por el Presbítero D. Casimiro Martínez, su hermano (2 piezas). Año 1826. Escribanía de Hacienda, Legajo 269, Número 9802.
- Incidente al concurso e intestado de D. Nicolás Martínez por sus herederos sobre perjuicio en el cafetal y potrero de Guaibacoa. Año 1830. Escribanía de Valerio, Legajo 445, Número 6640.

Parroquiales24dic07

Escribanías:

9.- Cuaderno formado a consecuencia del incidente a los autos del concurso de D. Nicolás Martínez seguido para averiguar el paradero de bienes y tratar de la competencia surgida con el Juzgado de Jesús María. Año 1866. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9278. **Se adjunta.**

10.- Antecedentes al concurso de D. Nicolás Martínez. Año 1882. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9279-A. **Se adjunta.**

Otro.-Cuaderno formado para el cobro de las costas liquidadas en los autos seguidos por D. Atanasio Martínez solicitando la tutela de su hermana Da. Olaya. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 824. Número 24 (Mal estado). . **Se adjunta.**

Otro.- Relación de expedientes de posible interés. **Se adjunta.**

Pendientes de la próxima semana

Parroquia del Santo Ángel (no saben cuándo se incorporará, debo seguir llamando)

- 1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.
- 2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.
- 3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780.
- 4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 sept. 1772.
- 7.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800).

Información de hoy

Cuaderno formado a consecuencia del incidente a los autos del concurso de D. Nicolás Martínez seguido para averiguar el paradero de bienes y tratar de la competencia surgida con el Juzgado de Jesús María. Año 1866. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9278.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 28 de julio de 1829, el Presbítero D. Casimiro y D. Atanasio Martínez por ellos y en representaciones, dicen que al fallecimiento de su hermano y tío quedaron cuantiosos bienes, pero al mismo tiempo, responsabilidades considerables, los primero de difícil venta y los últimos, todos ejecutivos de modo que los pleitos pudieran gravar con perjuicio de la masa y como no es posible solventarlos a todos a la vez, piden concurso de acreedores. Diciendo que es necesario dar una pensión a la viuda por sus dotales y para su subsistencia entretanto recubren las deudas. Piden que se nombren dos cabezales en las negociaciones.

Otro sí: Que el caudal desde que se tasaron los bienes incrementó en 6 negros y que no se ha hecho mérito de los 2000 pesos que aparecen en la escritura de venta de una casa que otorgó Martínez a Da. Juana Gertrudis de la Torre.

Los bienes totalizaban 267 440 pesos 2 reales.

Auto. En la Habana el 8 de mayo de 1830. Vistos= Pregónense los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Nicolás Martínez y cumplido el término dése cuenta para fijar fecha del remate. Anúnciese por Diario y Noticioso explicando cuáles son vendidos en parte de retro por si alguien quisiera usare el derecho de cesión. Nombrase

al Dr. D. Francisco de Hevia y al Licenciado D. José Guerrero para examinar la cuenta presentada por el Presbítero D. Casimiro Martínez y que propongan reparos y conformidad. Abónese la mesada a Da. Manuela Añorga de 8017 pesos medio real que se le restan de dotales y parafernales, ejecutándolos del valor de las reses sobrantes de la hacienda San Juan y Martínez, que el difunto D. Nicolás tenía en arrendamiento hasta cumplir la cantidad. Se ha elegido para evaluar las reses a D. Marcos Ramírez y que se dirija al Capitán o Subalterno del Partido para que de su aceptación. Entréguese el dinero en líquido mediante recibo que deberá incluirse en las diligencias = Alcalde Ordinario Coronel D. Rafael de Quesada = Sr. Oidor D. Juan Ignacio Rendón = Gabriel Ramírez, Escribano

Certificaciones de Hipotecas de los bienes concursados. Dadas en la Habana, en 5 de septiembre de 1829.

Se certifica que en las 30 caballerías del corral Guaibacoa que quedaron por bienes de D. Nicolás Martínez consta hallarse hipotecadas 8 caballerías con el nombre de cafetal a favor del Convento de Nuestra Señora de Belén, a las resultas de arrendamientos de las haciendas “San Juan y Martínez” y “San Pedro del Roblar”, y 6 caballerías de potrero a renta decimal de los partidos de Bajá y Pinar del Río, y la segunda casa de éste, por 21580 pesos= Asimismo que en casa extramuros, barrio de Jesús María, calle de los Ángeles consta estar vendida en pacto de retro a Da. María Lugarda Alfonso en 1000 pesos = Igualmente en la de la Calzada de Guadalupe, Número 76, a favor del Presbítero D. Manuel de Echavarría por arrendamiento de la hacienda “Nuestra Señora del Rosario” = Que en un sitio de 2 caballerías del corral “Las Virtudes” consta estar impuestos 600 pesos a favor de la disposición de D. Juan Tomás de la Barrera e hipotecada al citado Dr. Echavarría por el arrendamiento de la hacienda el Rosario = Igualmente en la casa de la Calzada de Guadalupe Número 75, vendida con pacto de retro a D. Rudesindo de los Olivos en 5000 pesos = Igualmente la de dicha Calzada, número 147 a favor de D. Pedro Morales y Sotolongo a las resultas del arrendamiento de las haciendas San Lorenzo y San Felipe = Las dos casas contiguas en la calle de los Ángeles, números 46 y 47, no consta gravamen alguno.

Petición. En la Habana, el 2 de junio de 1865, el pleito se derivó en el asunto que D. Juan José Márquez, en la testamentaria de su padre, D. José Márquez, formado para cancelar el pacto de retro compra con que se adquirieron las casas de la calle de los Ángeles que pertenecieron a D. Nicolás Martínez, a través de su curador ad lites y Procurador dice que Da. Petrona Martínez dirigió al Sr. Alcalde Mayor del Distrito de San Cristóbal, Juez del concurso de D. Nicolás, una instancia para que por dicho Juzgado se suspendieran los efectos del Auto de 2 de junio de 1865. Pregunta Márquez que de qué se trata, si de la extinción del pacto de retro compra o derecho que no se ha usado en más de 30 años, o bien, de una obligación del concurso de Martínez porque según él éste vendió las casas trasladando su dominio a los compradores sin más reserva que la de retro comprarlas, luego no pertenecen ya a Martínez. Pasado el término de la retro compra se convocó a los que se consideraban con derecho de pacto y nadie compareció por lo que se dictó el mencionado Auto de 2 de junio de 1838.

Nota. Finaliza el expediente en 3 de abril de 1861 con la petición de Márquez al Procurador de Da. Petrona para tratar del problema de competencia con el Juzgado de Jesús María sobre el derecho de los herederos de D. José Márquez contra D. Pedro Barro sobre perjuicio por la demolición de la casa de Ángeles 42 y averiguar el

dominio de ésta y de las casas números 44 y 46 de la propia calle. No se brinda información familiar adicional.

Antecedentes al concurso de D. Nicolás Martínez. Año 1882. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 628, Número 9279-A.

Notificación. De la Administración Económica de la Provincia de la Habana, Negociado de Deudas Antiguas al Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito de la Catedral, en la Habana el 27 de junio de 1882, en la que dice que con fecha 10 de abril del año le expresó que para poder resolver en un expediente que se sigue en esa Administración con el concurso de D. Nicolás Martínez, que existe en la Escribanía que fue de Gabriel Ramírez, ruega que SS se sirva ordenar se expida certificado del Acta que por ante el escribano se otorgó el 23 de febrero de 1832 por la cual D. Enrique Galke cedió a favor del Convento de Belén 15430 escudos en compensación de lo que de los bienes de D. Cornelio Sánchez adeudaba al Convento por arrendamiento de las haciendas “Punta de Palmas” y “Caobillas”. Pide se le indique quienes son los Síndicos del concurso y si estos bienes están en posesión de los herederos.

Respuesta. El Escribano le responde en 20 de noviembre de 1812, que los Autos se componen de 12 piezas y 4 incidentes; que comenzó en 1829 y está paralizado desde 1866 y que corrió por el anterior en dicha Escribanía por lo que ha debido buscarlos, leerlos detenidamente y se encuentra preparando las certificaciones solicitadas.

Escrito. En la Habana, el 20 de noviembre de 1882, de la Administración Económica de la Provincia de la Habana, Negociado de Deudas Antiguas dice que del examen de los Autos del Concurso de D. Nicolás Martínez, remitidos por SS a esta Oficina en 30 de septiembre último resulta que el presbítero D. Casimiro Martínez, representado en el concurso con turno sexto en la sentencia de graduación de los créditos es deudor al Convento de Belén de 13 328 pesos por arrendamiento de las haciendas “Roblar” y “Santiago” y “Guanal”. Que D. Enrique Galke es también deudor al citado Convento por cesión de la cantidad de 7718 pesos y tiene una graduación de onceno en el concurso. De este modo, el Estado representa en el concurso por la suma de 21048 pesos. Pide se sirva informar puntualmente a dicha Oficina cuál es el turno en la actualidad que se está pagando advirtiéndole que el sexto y el onceno son responsables al Fisco. Pide se sirva enviar el Acta de remate de los bienes concursados para que la Administración determine la cuantía de la Alcábala.

Otros de posible interés:

Cuaderno formado para el cobro de las costas liquidadas en los autos seguidos por D. Atanasio Martínez solicitando la tutela de su hermana Da. Olaya.* Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 824. Número 24 (Mal estado).

*: Otras veces, Olalla o Eulalia.

De forma resumida se trata de:

- Da. María del Rosario Pérez tras enviudar del padre de los Martínez casó por segunda vez. Su hija Olalla casó con D. Luis de Noda, vecino del pueblo de Candelaria, jurisdicción del partido de Santa Cruz de los Pinos, y tuvo al menos dos hijas, Da. María, casada con D. José María Basques y otra, soltera, llamada Merced de Noa.

- La demente tenía asegurados su legítima paterna en las fincas de D. Mariano Rodríguez y D. Diego Martínez, que reeditaban 369 pesos anuales, pagados puntualmente.
- D. Atanasio Martínez y Pérez, vecino del Partido de San Marcos, solicitó y obtuvo el cargo de curador de su hermana Da. Olalla o Eulalia Martínez Pérez, demente.
- Este proceso tuvo competencia porque el Juzgado llamó a varios parientes y finalizó con entregarle la curatela a D. Atanasio en competencia con su madre, Da. María del Rosario Pérez y con su hijo político, D. José María Basques (sic.), en cuya casa vivía con su hija soltera desde hacía 3 años.
- Al parecer, Da. María del Rosario Pérez la había trasladado desde su casa donde vivía a la de su yerno y que la demente viéndose en compañía de sus hijas no quiso regresar de nuevo a la casa materna.
- Las mensualidades las seguía recibiendo D. Atanasio y según el yerno de Olalla, a él nada le daban no se ocupaban de la demente, ni la madre ni el hermano mencionados.
- En el actual expediente se trata de que nadie quería pagar las costas del proceso de determinación de la curatela. Atanasio decía que era responsabilidad de D. José María Basques (sic.), hijo político de la demente y éste último decía que él no había promovido el pleito, simplemente había acudido a la convocatoria que libró el Juzgado a raíz el pleito; los que pleiteaban eran Atanasio y su madre, María del Rosario.
- Un primer embargo se hace de los réditos del año que pagaba D. Diego Martínez, por valor casi de la mitad de lo que percibía el curador de la demente. Entretanto, lo que pagaba Mariano Rodríguez, lo había seguido percibiendo el curador.
- D. Diego Martínez y D. Mariano Rodríguez eran vecinos del Partido de Seiba (sic.) del Agua.
- Finalizó el expediente teniendo cada uno de ellos que pagar la parte de las costas que le tocaba para lo cual Da. María del Rosario tuvo que rematar 2 de las 6 caballerías del sitio, su única propiedad, en el que vivía y que pertenecía al hato demolido “Manantiales”. Se mandó a percibir los réditos a Básquez porque en su casa vivía la demente y sus dos hijas (Auto de 15 de febrero de 1845).

Certificación. Dada en la Habana, el 5 de diciembre de 1843, por Gabriel Ramírez de que se declaró curador de su hermana germana, Da. Olalla, demente, a D. Atanasio Martínez, por haber contraído matrimonio en segundas Da. María del Rosario Pérez y haber perdido la cuartela de su hija demente que le correspondió a su legítimo hermano por ser el pariente más cercano llamado por la Ley.

Se certifica que dicho cargo lo imputaron la expresada Da. María del Rosario, como madre, y D. José María Vázquez (Básquez o Básques), marido de Da. María de Noa, hija de la demente y se falló a favor de Atanasio en 19 de febrero de 1839.

Relación de expedientes de posible interés: Martínez Cotayo y otros.

- D. Atanasio Martínez, solicitando la tutela de su hermana demente, Da. Eulalia.* Año 1837. Escribanía de Valerio, Legajo 361, Número 5543. *: Otras veces, Olaya u Olalla.
- Testamentaria del Capitán Nicolás Duarte. Año 1780. Fondo: Audiencia de Santo Domingo, Legajo 4, Número 12.

- Testamentaría del Capitán Nicolás Duarte. Año 1781. Fondo: Audiencia de Santo Domingo, Legajo 29, Número 4.
- Testamentaría del Capitán Nicolás Duarte. Año 1781. Fondo: Audiencia de Santo Domingo, Legajo 29, Número 6.
- Autos seguidos en el Tribunal del Gobierno de la Habana contra Manuel José Guerra Administrador de los bienes de la testamentaría de Manuel Martínez y Rita Fernández. Año 1787. Audiencia de Santo Domingo, Legajo 101, Número 7.
- Testimonio de las diligencias seguidas por los herederos de D. Manuel Martínez contra D. Juan Miralles sobre alquileres. Año 1791. Audiencia de Santo Domingo, Legajo 53, Número 1.
- Testimonio de los Autos seguidos por Da. María Josefa Eligio de la Puente, viuda de D. Juan Miralles contra los herederos de D. Manuel Martínez en cobro de pesos e incidentes sobre la hacienda Manimani. Año 1801. Audiencia de Santo Domingo, Legajo 53, Número 2.
- Autos seguido por Da. María de Regla Martínez contra Da. Juana Antonia Rodríguez y Manuel Rafael López sobre venta o desalojo de una casa. Año 1782. Audiencia de Santo Domingo, Legajo 46, Número 10.
- Expediente relativo al deseo de Antonio de los Reyes Gavilán de contraer matrimonio con María Ignacia Tejera, exponiendo que en primera instancia obtuvo el consentimiento de sus padres, Ángel Tejera, negándose después por consejos de su mujer y poner el hecho en conocimiento de los Tribunales. Año 1781. Audiencia de Santo Domingo, Legajo 101, Número 8.

Ingenios de Occidente

-**Sitio ingenio Nuestra Señora de Loreto (a) San Juan Nepmuceno.** Años 1749 >1752. Propietarios, D. Marcos Javier Gamboa Riaño y D. Antonio de los Reyes Gavilán.

Contaba primeramente con 6 caballerías de tierras, y después, con 20 caballerías del corral demolido Managua que había comprado Gamboa a D. Mathías de León, en 1746. Se llama indistintamente San Juan Nepomuceno, hasta que se construyó y aparece en las hipotecas contraídas como un trapiche de fabricar azúcar titulado, Nuestra Señora de Loreto; en el paraje que llaman Managuana, a 5-6 leguas al sur de este puerto; lindando con el ingenio que fue de D. Nicolás de los Reyes Gavilán, con el del Capitán D. Lope Nicolás Morales y las tierras de los Juncos.

(Ver hipotecas entre 10 de marzo de 1749 hasta junio de 1752 Files de: 15 noviembre 2006; 20 noviembre 2006 y 21 noviembre 2006).

-**Potrero de Guaibacoa.** Situado en el Partido de Alquizar, era propiedad de D. Manuel de Añorga, casado con Da. María de la Concepción Cotallo, padres de Da. Manuela Añorga, esposa de D. Nicolás Martínez. En sus tierras fue donde se fomentó el ingenio nombrado San José de Guaibacoa.

- **Ingenio San José de Guaibacoa (a) Guaybacoa.** En 1839 aparece en el concurso de los herederos de su propietario, D. Nicolás Martínez. Se dice que estaba situado en el Partido de Alquizar, aunque otras veces aparece como del Partido de la Güira de Melena. El potrero Guaibacoa donde se fomentó el ingenio lindaba por un lado con el cafetal San José de Guaibacoa, nombre que a veces se le da también, y con el mar, al sur.

Propiedad de D. Nicolás Martínez Cotallo, hijo de D. Pedro Martínez y de Da. Beatriz Cotayo, casado con Da. Manuela Añorga, de cuyos padres heredó las tierras.

Este y las tierras del potrero. y a su fallecimiento pasó a D. José Antonio Arrondo, vecinos de la jurisdicción de la Villa de San Antonio, quien a su vez, lo permutó por un potrero al Licenciado D. José Buenaventura Merlo, de igual vecindad. D. Nicolás era hermano del Presbítero D. Casimiro Martínez.

Hermanos del propietario:

- **D. Diego Martínez Cotallo**, natural del Partido de Baxas en Vuelta Abajo, y vecino del Partido de San Luis de la Ceiba, hijo legítimo de D. Pedro y de Da. Antonia Beatriz Cotayo, difuntos y hermano de la anterior, casado con Da. Ursula Pérez y con hijos.
- **Pbro. D. Casimiro José Martínez Cotallo**, hermano de los anteriores y albacea de los bienes de su hermano D. Marcos Martínez Cotallo.
- **D. Marcos Martínez Cotallo.**

(Ver file: Parroquiales11oct07; Parroquiales12oct07; Parroquiales24dic07)

- **Ingenio El Rosario.** Ingenio situado en el Partido de Guanajay, propiedad de D. **Francisco Martínez Vargas**, hijo de D. Gregorio Martínez y de Da. María de Bargas. En 1792 por una escritura es posible conocer que ya lo tenía.

Las tierras en las que lo fomentó eran parcialmente propiedad de su primera esposa, Da. Gertrudis de Urra, hija del Capitán D. Lorenzo de Urra y Da. María Josefa Fernández de Saldivar, fallecida en 1772.

D. Francisco ya había fallecido en 1814 cuando a sus herederos se le hizo pleito en cobro de diezmos del ingenio por lo años de 1809 hasta 1813.

Su viuda, esposa en segundas nupcias, era Da. María **Eugenia Carrillo** y Urra y entre sus coherederos estaba su yerno, D. **Phelipe Álvarez**, el Escribano, que se lo adjudicó en **1815**.

Manuel Martínez y Carrillo, personaje importante, era hijo de este matrimonio, murió en Cayajabos, en 1835, casado con Atanasia Mateos.

(Ver Files: Parroquiales8nov07; Parroquiales12nov07; Parroquiales14nov07, y Parroquiales17nov07).

-Hacienda Manimani e ingenio Nuestra Señora del Pino. Años <1785-1795. Propiedad de **D. Manuel Martínez Machado**, hijo de D. Francisco Martínez, natural de la Villa de García, en Galicia, y de Da. Josefa Machado, natural de La Habana. Dicho ingenio Manimani, pudo haber pasado luego a manos de Mateo Pedroso. D. Manuel tenía otros negocios, entre éstos, una botica en la Habana. Era casado con Da. María Rita Fernández de Velasco.

El ingenio, fomentado en la hacienda Manimani que había sido mercedada a D. Pedro de Valdespino, contaba con más de 18 caballerías de tierras y colindaba con las tierras del Regidor Mateo Pedroso.

D. Francisco Toscano, el boticario litigante en su contra, casó en primeras nupcias con Da. María de los Ángeles Medina y Machado, prima hermana de D. Manuel Martínez Machado; y tras enviudar casó en segundas nupcias con Da. Paula Martínez Machado, hermana del mencionado D. Manuel Martínez Machado.

(Ver file: Parroquiales1nov07).

-Ingenio San José del Rosario. Años aproximado 1830-1840. Situado en Guanajay. Propiedad de Manuel Chacón y Duarte y fomentado en tierras compartidas con D. Manuel de Zayas, esposo de su hermana, Da. Loreto Chacón.

Lo administró posteriormente D. José Nicolás Chacón y Valdespino, hijo de D. Manuel Chacón y de Da. Dolores Valdespino.

(Ver file: Parroquiales7dic07).

Otras informaciones de posible interés:

Imposición. Da. María Rita Fernández de unas misas. Es Protocolos Escribanía de Salinas, año 1773, folios 1236-1239. (File del 15 de marzo de 2006).

Fue otorgada el 8 de julio de 1773 por Da. María Rita Fernández, como apoderada de su legítimo esposo, D. Manuel Martínez, hacendado, conferido por éste, impuso 600 pesos de principal en una casa para la memoria de misas.

Se dice que D. Manuel Martínez era Albacea Tenedor de Bienes de Da. María de la Concepción González (en el testamento dice Rodríguez) ante Ignacio Rodríguez el 20 de enero de 1768, cuando realmente aparece en los Protocolos, en 14 de febrero de 1768 ante Nicolás de Frías.

El testamento de Da. María de la Concepción Rodríguez estaba muy deteriorado, pero de su madre se sabe que se llamaba Juana y llevaba por uno de los apellidos de las Casas; fue casada y velada con Juan Baptista López con el que tuvo por hijos a. Agustín, difunto, dejando un hijo con María Ciriaca, llamado Pedro Joseph; Manuela;

Ana Gertrudis; Bernabé; Rosalía y Juan Baptista López y Rodríguez. Nombró por Albaceas a D. Manuel Martínez y por más, a Cristóbal Lazo y Bernardo Aranda.

Obligación. Nicolasa Gámez a favor de unos menores. Protocolos Regueyra, años 1762-1763, folios 1091vto.-1093 vto.

Fue otorgada el 31 de diciembre de 1763 ante Joseph Antonio Quiñones y testigos.

El Presbítero Domiciliario Gerónimo Borrego entregó a D. Juan Miguel de Acosta, Padre General de Menores las legítimas materna y paterna de los menores hijos de D. Francisco de Añorga y de Da. Agustina Cotallo, nombrados: Manuel Joseph; Phelipe; María Jacinta y Francisca de la Luz.

Fueron impuestos en dos fincas, una de ellas, la casa de Da. Nicolasa Gámez.

Da. Nicolasa otorgó esta obligación por 1900 pesos de a 8 reales cada uno, en una casa de rafas tapias y tejas en la calle que de la esquina de la Plazuela de la iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje va par la esquina de la Puerta de la Real Muralla, lindando por un costado con la de la viuda de Benito Ruimayor y por el otro, con la de María del Monte, la misma que compró a D. Gerónimo Borrego sin gravamen.

Parroquiales27dic07

Escribanías:

1.- Incidente a la testamentaria de D. Francisco Martínez promovido por Gregorio Hernández sobre acreditar su insolvencia. Año 1819 ??? Escribanía de Gobierno, Legajo 193 (Número 6):

- Testamentaria de Francisco Martínez, esposo de María de la Luz Cotayo, abuelo materno de este Gregorio Hernández. Se adjunta un expediente que se titula así, pero es realmente un incidente más de la testamentaria.
- ¿D. Francisco Martínez casó en segundas nupcias con Isabel Rodríguez? Sí. Ver expediente Número 8 de este legajo.
- **Se adjuntan** notas de los expedientes relativos al tema en este legajo.

2.- Se buscaron otros expedientes de D. Francisco Martínez..

3.- Buscar el nombre "Francisco Martínez Casado". **No consta** Aparece un Antonio Martínez, hijo de un Francisco Martínez Casado.

4.- Buscar el nombre "Manuel Martínez Casado". **No consta.**

5.- Buscar el nombre "María de la Luz Cotayo". Se relacionan expedientes de otros Cotayos.

Pendientes de la semana

Parroquia del Santo Ángel (no saben cuándo se incorporará, debo seguir llamando)

- 1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.
- 2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.
- 3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780.
- 4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 sept. 1772.
- 7.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800).

Información de hoy

Escribanía de Gobierno, Legajo 193:

Testamentaria* de Francisco Martínez. Año 1850. Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 4 *: Expediente muy delgado y es más bien un incidente.

Juez: Sr. Alcalde Mayor

Petición. En la Ciudad de la Habana, el 25 de noviembre de 1850, el Dr. D. Francisco de Viado y Ribes (Rives), en los autos testamentarios de D. Francisco Martínez dice que se le ha informado en la Escribanía que apareció un número considerable de entredichos discernidos a personas que llevan el nombre de este testador sin que tal vez ninguno le corresponda; particular que como rematador no le pertenece aclarar, pero sí poner a salvo sus intereses y labrarlos del daño o perjuicio que puedan sufrir. Pronto se cumplirán los dos meses desde que se efectuó el remate y durante ese tiempo que ha de transcurrir hasta que se quede adjudicado a su nombre es indudable que los cuatro esclavos rematados pudieran lesionarse o desaparecer así como queda destruidas o deterioradas las fábricas y siembras de la vega y que en esos caso se faltaría a una de las condiciones tácitas de recibirlos en el mismo estado en que fueron rematados. Para evitar contratiempos pide se le de posesión de la vega y esclavos con el único

inconvenientes que es el no abonar el derecho de alcábala que ésta muy dispuesto a hacerlo siempre que llegado el momento de la entrega se le devuelva el exceso que hubiere, depositándose en las Arcas Reales. Pide se le autorice a la liquidación del importe de alcábala con la condición indicada y que se sirva dirigir oficio al Señor Teniente Gobernador de San Cristóbal para que le sea entregada la posesión de los bienes rematados.

Autos. En 25 de noviembre de 1850 se manda que pase la causa al Juzgado del Señor Alcalde Mayor Quinto para que continúe = Francisco de Castro

Fe de entrega de mil pesos. En la Ciudad de la Habana, en 19 de diciembre de 1850, el Dr. D. Francisco Viado y Ribes, exhibió 1000 pesos al contado, ante Francisco de Castro, del derecho de alcábala del remate que el 11 de octubre realizó, a fojas 201 de los autos, de la vega y esclavos quedados por el fallecimiento de D. Francisco Martínez y se da constancia de esto.

Nota. Que se libró el Oficio que se manda para el Señor Teniente de Gobernador de San Cristóbal en los términos que aparece en la siguiente certificación. Habana 20 de diciembre de 1850.

Certificación. D. Francisco de Castro certifica que el Oficio a que se refiere la nota anterior es como sigue = Escribanía Pública Mayor de Gobierno = A consecuencia de los autos de la testamentaria de D. Francisco Martínez he dispuesto dirigir a Usted el presente para que se sirva disponer lo oportuno para que se le de posesión al Dr. D. Francisco Viado y Rives, de la vega de 1 caballería y 36 cordeles de tierra, situada en la jurisdicción de Los Palacios con sus fábricas, siembras y los 4 esclavos de su dotación, nombrados Santiago, Andrés, José y Teresa, como rematador que ha sido de dicha finca quedada por fallecimiento del citado Martínez = Habana, 20 de diciembre de 1850 = Joaquín Vigil de Quiñones = Sr. Teniente de Gobernador de San Cristóbal y en cumplimiento de los mandado doy la presente = Francisco de Castro (Rubricado)

Certificación. Dada en la Habana, en 20 de diciembre de 1859, acta de posesión con igual contenido de la anterior y se agregan los detalles siguientes:

Que la vega ha quedado tasada en 3488 pesos y fue remata a Viado por los dos tercios del valor de tasación y 10 pesos más, a cuyo acto asintió el Sr. Alcalde Mayor, D. Joaquín Vigil de Quiñones, Comisionado por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil que conocía del juicio.

Que los dos tercios importaban 2340 pesos 2 y medio reales de los cuales se deducen 562 pesos con 4 reales reconocido a favor de la Real Hacienda y quedan líquidos 1787 pesos 6 y medio reales para enterar los Reales Derechos.

Incidente a la testamentaria de D. Francisco Martínez para tratar de la insolvencia de D. Leonardo Vásquez. Año 1848. Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 5.

Notificación. En la Habana, el 11 de agosto de 1848, se notifica por la Escribanía Pública Mayor de Gobierno que a consecuencia de los autos testamentarios de D. Francisco Martínez he dispuesto dirigir a Usted el presente a favor de que con vista al testimonio adjunto proceda a evacuar el informativo de insolvencia promovido por D. Leonardo Vásquez y verificado en la mayor brevedad se los devuelva. = El Sr. Teniente de Gobernador del Partido de San Cristóbal.

Pedimento. En la Habana, en 4 de julio de 1848, D. Leonardo Vásquez, en los autos testamentarios de D. Francisco Martínez dice que carece de bienes, que se sirva admitir el correspondiente informativo de insolvencia corriendo en cuaderno aparte y se sirva librar Oficio al Señor Teniente de Gobernador del Partido de San Cristóbal para que reciba la declaración de los testigos puesto que allí tienen su residencia.

Declaración de testigos. Se efectúa en el Pueblo de San Cristóbal, en 31 de agosto de 1848, y fueron, D. Narciso García, natural del Cano; D. Félix Alonso, natural de Jesús del Monte, y Julio Machado, natural de la Puerta de la Güira, todos labradores y vecinos de dicho lugar.

Aprobación. En la Ciudad de la Habana, en 15 de noviembre de 1848, D. Cosme González del Valle. en nombre de Da. Isabel Rodríguez, viuda y Albacea de D. Francisco Martínez, sobre su insolvencia dice que se le ha comunicado traslado de la información de pobreza promovida por D. Leonardo Vásquez y no puede oponerse porque no tiene argumentos contrarios a lo declarado por los testigos.

Aprobación. En la Ciudad de la Habana, en 25 de noviembre de 1848, el Licenciado D. Antonio Suárez Macías, en los autos testamentarios de D. Francisco Martínez, en el artículo de insolvencia de D. Leonardo Vásquez que se le trasladó como curador de los menores y representando con este carácter a los que no han cumplido la mayor edad ni han revocado la curatela que desempeña por nombramiento del testador, de D. Francisco Martínez, dice que se le ha comunicado traslado de la información de pobreza promovida por D. Leonardo Vásquez y no puede oponerse porque no tiene argumentos contrarios a lo declarado por los testigos.

Auto. En 5 de diciembre de 1848 se aprueba el informativo de insolvencia promovido por D. Leonardo Vásquez.

Nota: No se aclara si D. Leonardo Vásquez es un acreedor o si por algún concepto es o representa parte interesada en la herencia.

Incidente a la testamentaria de D. Francisco Martínez promovida por Gregorio Hernández sobre acreditar su insolvencia. Año 1849. Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 6. Ver file: Parroquiales12nov07.

Incidente a los Autos de la testamentaria de D. Francisco Martínez promovido por D. León Mancho para acreditar su insolvencia. Año 1850. Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 7.

Petición. D. León Mancho, en el incidente seguido para cobrara pesos dice que tuvo bienes y ahora no posee ninguno, que vive de su trabajo personal y apenas produce lo necesario para mantenerse por lo que no puede hacer erogaciones en el juicio y quiere justificar su insolvencia en un cuaderno aparte.

Decreto. En 3 de octubre de 1859, se aprueba el informativo de insolvencia = Vigil = Francisco de Castro

Incidente a la testamentaria de D. Francisco Martínez, promovido por el curador de los menores D. Rafael, D. Gerónimo, D. Fernando, D. Pablo, D. José del Carmen y D. Antonio Hernández, nietos del citado Martínez para tratar de la insolvencia de éstos. Año 1849. Escribanía de Gobierno, Legajo 193, Número 8.

Pedimento. D. José María Alverro, curador de los hijos menores de D. Manuel Hernández Guerra y de Da. María de Regla Martínez, por su poder en los autos testamentarios de D. Francisco Martínez, dice que como está repetidamente anunciado sus menores carecen de fortuna, cuanto que para poder subsistir han tenido que dispersarse y buscar auxilio sirviendo en clase de monteros en varias haciendas con un salario que no pasa de 6 pesos y cuya situación les hace acreedores al beneficio de la Ley. Por tales razones pide que para el logro de la correspondiente dispensa se forme con testimonio en ramo separado para no obstruir la marcha de lo principal = Licenciado Manuel de la Torre = Miguel Tariche

Autos. En la Habana, en 20 de octubre de 1849. Vistos = Hágase según se solicita señalándose el remate el día 5 del próximo mes de noviembre en la morada del Señor Consultor = Alcoy = Padilla = Francisco de Castro

Petición. En 5 de noviembre de 1849, D. José María de Alberro, curador de los menores, en los autos testamentarios de su abuelo, D. Francisco Martínez, dice que un supuesto acreedor de su padre, pensando aprovechar la inexperiencia de los jóvenes de campo y cu corta edad interesó una deuda que el padre había cubierto con exceso a lo que importase logrando embargarles todos lo negros y algún tabaco cosechado, con los cuales ellos ganaban su sustento junto con su trabajo en haciendas vecinas. Por este motivo tienen que hacer valer su justicia y teniendo que representar en los testamentarios de su referido padre sin medio para ello tuvieron que acreditar por auxilio como pobres de solemnidad lo que se les concedió y para no volver a solicitar esta condición pide que se le de testimonio de la que en este cuaderno están para que sean acogido como tales también en el nuevo juicio por el beneficio de la Ley. Continúa explicando el curador que al hecho anterior el que de los bienes del abuelo cuya tasación tiene el Juez no han podido percibir ni gozar nada, ni antes ni después del fallecimiento del abuelo porque se han manejado los bienes por una mujer extraña, como lo es sin duda, la segunda esposa a la que aquél se ligó por muerte de la primera de quién proceden los Hernández. Ella no ha cuidado jamás de los nietos políticos, ni aporta cosa alguna para su bienestar, razones todas que si bien han influido en la ruina de sus menores les dan derecho a ser atendidos y amparados como personas miserables, supuesto que nada tienen hoy ni poseen, fuera del producto de su trabajo que no pasa de 6 pesos de jornal o salario al mes. Estas mismas circunstancias fueron las que se recomendaron a consecuencia de la testamentaria del padre que citó el curador al principio del escrito, para merecer la acogida a la que se refiere y tienen validez actual en el presente por llevar al mismo resultado, porque ocurrió en aquella la actuación que el informático se verificó con citación de acreedores que les persiguen judicialmente, y en éste, caso hay contrario que pueda impugnarles sino fuera la abuela política que está demasiado cierta y satisfecha del estado de los nietos. Por todo lo anterior suplica se sirva admitir la información que va a ministrar para la insolvencia de sus menores para que se examinen testigos que presentare con citación contraria y bajo la religión del juramento declare acerca de ellos, concluyendo en manifestar si por los antecedentes

relacionados consideran deben acogerse a este beneficio = Manuel de la Torre = Miguel Tariche.

Auto. En 12 de noviembre de 1849 se les aprueba como piden con citación de testigos.

Otros de posible interés:

Incidente al intestado de D. Manuel Hernández formado sobre la insolvencia de D. Gregorio Hernández. Año 1850. Escribanía de Vergel, Legajo 76, Número 12.

Notificación. En San Cristóbal, el 27 de agosto de 1850, se remite la instancia del Oficio de 21 de octubre próximo pasado de 1848 e informativo de insolvencia promovido por D. Gregorio Hernández para que disponga lo que corresponda.

Petición. D. Gregorio Hernández, en los autos testamentarios de D. Manuel Hernández Guerra, su padre, dice que tiene en ellos el carácter de Albacea pero no ha podido promover nada por no tener lo necesario para la erogación de este juicio.

Continúa explicando que se ha visto reducido él y sus hermanos a la más extrema pobreza teniendo que trabajar de monteros en diferentes haciendas apenas para subsistir. Dice que ahora los que quieren demandarlos son D. León Mancho y D. Ángel Cantos aduciendo que son acreedores de su padre.

Como siempre ha vivido en el Partido de Santa Cruz de los Pinos y los testigos que pueden declarar sobre su estado de insolvencia son de allí, suplica se sirva mandar se citen por vía judicial por el Capitán de dicho Partido.

Declaraciones. En San Cristóbal, el 27 de mayo de 1849, el Comisario de Policía del lugar, D. Gaspar Perera, dice que D. Gregorio Hernández es vecino de los "Sitios de Herrera", uno de los cuarterones de esta cabecera, de estado casado, que vive en la casa sitio de D. Francisco Pérez Falcón de favor ayudándole a las labores, tiene edad de 26 años, es enfermizo y de buen conducta. Estas declaraciones son confirmadas por otros vecinos del lugar, llamados a declarar como testigos.

Auto: En 14 de diciembre de 1850, es declarado insolvente.

De oficio contra lo herederos de Francisco Martínez en cobro de diezmos de su ingenio El Rosario por lo Años de 1809 hasta 1813. Año 1815. Escribanía de Hacienda, Legajo 369, Número 11.824. (Ver file: Parroquiales12nov07).

Juez: El Sr. D. Ramón Palao. **Asesor:** Licenciado D. Pedro María Rodríguez
Escribano: el del Juzgado.

Decreto. En la Ciudad de la Habana en 15 de marzo de 1815 se dice que se han exhibido las relaciones presentadas por los Colectores que constan liquidadas las sumas de los deudores al ramo del Diezmo de azúcares en las épocas que se designan a sus respectivos y manda se proceda a su cobranza*.

*: Ascendían a 565 pesos 6 ½ reales por los años 1809-1814.

Declaración. En la Ciudad de la Habana, en 6 de junio de dicho año de 1815, compareció en la Escribanía, D. Felipe Álvarez, y dijo que el día 12 de abril de este año le fue adjudicado el ingenio El Rosario y aún no hay dos meses cumplidos de su permanencia moliendo, hasta la víspera del 15 de mayo, y que la última azúcar aún permanece en la casa de purga y que asta tanto no se sepa el número de arrobas y se conduzca a esta Ciudad, no puede producir la cuenta que se le exige porque el ingenio no lo ha administrado él, ni ha tenido intervención alguna pues en vida de su suegro nadie podía mezclarse en sus asuntos, ni tiene conocimiento de ellos. Que deben entenderse con la Albacea Tenedora de Bienes a cuyo cargo ha corrido desde la muerte de D. Francisco Martínez.

Nueva información del expediente:

- D. Francisco José Martín(ez) dejó por bienes un ingenio nombrado “El Rosario”, en el Partido de Guanajay.
- Su viuda era Da. Eugenia Carrillo y entre sus coherederos estaban D. Phelipe Álvarez, el Escribano, que se lo adjudicó, y D. Francisco Urrutia, presumiblemente ambos hijos políticos de la primera.

Da. María de la Concepción Cotallo y D. Nicolás Martínez, contra D. José de Jesús Beltrán en cobro de pesos.* Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 345, Número 4186.

*: Ver relación de expedientes de posible interés. Hay otro relacionado con éste: Segundo y Tercer Cuaderno de los Autos Segundos por Nicolás Martínez y María de la Concepción Cotayo contra José de Jesús Beltrán sobre pesos. Año 1828. Escribanía de Salinas, Legajo 341, Número 4161.

Petición. En la Habana, el 28 de abril de 1817, Da. María de la Concepción Cotallo, viuda y vecina de esta Ciudad y D. Nicolás Martínez, de igual vecindario, dicen que por escritura que presentan dieron en arrendamiento a D. Francisco Xavier y D. José de Jesús, Beltrán, padre e hijo, un potrero situado en tierras del demolido corral Guaybacoa, los negros, sus fábricas, animales y útiles que quedaron por el fallecimiento de D. Manuel de Añorga, su marido y padre político, por el periodo de 4 años, por 2300 pesos de renta en cada uno y bajo las demás condiciones que dice la escritura. Fue fiador con hipoteca de un sitio el nominado D. Francisco Xavier Beltrán. Cumplidos los cuatro años se procedió a la entrega del potrero en 22 de febrero nulito resultando adeudos de los colonos en 6279 pesos 6 reales por faltas del ganado mayor que recibieron y parte de las rentas correspondientes a los dos años de rentas vencidas, según se demuestra en papel otorgado en aquella fecha que se exhibe, firmado sólo por D. José de Jesús Beltrán. Este último se obligó a satisfacerlo a D. Nicolás Martínez sin pacto alguno con las costas de su cobranza, pero no lo ha verificado y para verificarlos deben recurrir a la ley. Piden se tome declaración bajo juramento a ambos sobre la veracidad de lo que dicen y si reconocen sus firmas.

Auto. En 30 de abril de 1817, se aprueba como piden.

Notas sobre el texto:

- La escritura de la deuda se firmó en el Partido de Alquizar, en 22 de septiembre de 1817 en presencia del Capitán de dicho partido y testigos.
- La escritura del arrendamiento fue otorgada en la Habana, el 16 de febrero de 1813, ante Gabriel Salinas y testigos. Los que arrendaron fueron: Da. María de la Concepción Cotallo, viuda Albacea Tenedora de Bienes de D. Manuel de Añorga, su legítimo consorte, y D. Nicolás Martínez, como Albacea y marido legítimo de Da. María Manuela; Da. María de los Ángeles Añorga, hijas del antedicho y el Licenciado D. Luis Hidalgo Gato, curador adlites de los menores hijos del antedicho.
- Se dice que de los bienes de D. Manuel Añorga quedó un potrero situado en Guaibacoa, compuesto por 30 caballerías con 8 negros de dotación, ganado vacuno y otros mayores y demás fábricas, todo lo cual arriendan a D. Francisco Xavier y D. José de Jesús Beltrán, padre e hijo, el mismo que hubo de D. José Ignacio de Orta habrá más de 20 años por escritura ante D. Francisco Xavier Rodríguez.
- En la Habana, el 17 de mayo de 1819, en la declaración jurada, D. José de Jesús Beltrán
- Dice ser natural de esta Ciudad y vecino de la Real Villa de Santiago, casado y administrador de bienes. Su padre, D. Francisco Xavier Beltrán, moraba en la Calzada de Guadalupe, extramuros de la Ciudad. Ambos declararon ser cierto lo que dicen sus acreedores y pidieron plazo para vender unas cajas de azúcar y pagar la deuda.
- En 18 de junio de 1817 se pasa a remate los bienes hipotecados en la escritura de arrendamiento por el fiador que consiste en un sitio de 8 caballerías en el hato de Ariguanabo. Piden los acreedores que se haga pregón.
- En 20 de febrero de 1818, Da. Narcisca Cañete, viuda y Albacea de D. Francisco Xavier Beltrán siguió el pleito en su lugar y dice haber sido acreditada como tal en el intestado de su difunto marido ante el Escribano D. José Leal por Auto conferido en 3 de diciembre último.
- Declaró que D. José de Jesús Beltrán, por entonces Sr. Alcalde de la Santa Hermandad de la Villa de Santiago, era su entenado y tenía una medio hermana, hija de la primera, llamada Da. María de la Merced Beltrán y Cañete.
- El pleito se complica porque padre e hijos son deudores y sólo hay una propiedad. El hijo tiene por su legítima materna en el sitio 3 y media caballerías y en las cuatro y medias restantes la mitad con su medio hermana y coheredera. Además, el sitio tiene varios gravámenes.
- Los acreedores dicen que sólo si se rematan las caballerías libres de gravámenes pudieran alcanzar los más de 6000 pesos que adeudan.
- En Auto del 24 de julio de 1818 se mandó a informar a Da. María Cotallo y D. Nicolás Martínez sobre un paso del proceso, y en escrito del 31 de julio de 1818 se dice que es ya difunta. Sin embargo, se continúa nombrando como al principio las dos partes del pleito, supuestamente a la madre en nombre de sus menores hijos.
- Al finalizar la primera pieza del expediente, en 1822, la situación es tal que D. José de Jesús quiere rematar todo el sitio para pagar las deudas, de él y de su padre y la viuda, no quiere a pesar de tener la menor parte de éste.

Relación de expedientes de miembros de la familia Cotayo:

- Segundo y Tercer Cuaderno de los Autos Segundos por Nicolás Martínez y María de la Concepción Cotayo contra José de Jesús Beltrán sobre pesos. Año 1828. Escribanía de Salinas, Legajo 341, Número 4161.
- Autos que el Regidor D. Juan Leandro de Palma a nombre y como Apoderado de D. Francisco Cotallo sigue para que de los bienes de D. Francisco Ramos se le satisfagan 274 pesos 4 reales de que es deudor a Cotallo. Año 1753. Escribanía de Varios, Legajo 1004, Número 19359.
- ✓ • Da. María del Sacramento Díaz sobre preferencia de los bienes que posee su marido Manuel Dimas Cotallo como dotales. Año 1797. Escribanía de Galletti, Legajo 386, Número 3.
- Incidente al intestado de de Francisco Xavier Beltrán promovido por José de Jesús Beltrán acerca de competencia suscitada con Juan Ignacio Rondón, Juez de Primera Instancia para que remita el conocimiento de la demanda que en su Juzgado agita María de la Concepción Cotallo sobre pesos. Año 1822. Escribanía de Salinas, Legajo 4333, Número 4938.
- ✓ • Testamentaria de Da. Agustina Cotallo y de la Rosa. Año 1762. Escribanía de Varios, Legajo 648, Número 10468.
- ✓ • Da. Beatriz Antonia Cotallo contra D. Manuel Dimas Cotallo en cobro de pesos. Año 1795. Escribanía de Varios, Legajo 834, Número 15229.
- ✓ • Autos de la testamentaria de D. Francisco Cotayo. Año 1763. Escribanía de Varios. Legajo 485, Número 7042. *: Igual codificación que el siguiente.
- ✓ • Inventarios por fallecimiento de D. Francisco Cotayo. Año 1763. Escribanía de Varios. Legajo 485, Número 7042. *: Igual codificación que el anterior.
- Da. María de la Concepción Cotallo sobre que José María de la Torre le asegure pesos. Año 1816. Escribanía ¿?, Legajo 738, Número 10824.

Relación de otros expedientes de personas nombradas Francisco Martínez y Martínez Casado (revisar posibles repeticiones):

- ✓ • Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso*. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1, 2 piezas. *: Nota que dice ser hijo de D. Francisco Antonio y de Da. María Casado de la Hoz, natural de la Villa de Carrión de los Condes, Obispado de Palencia y casado con Da. María del Monserrate García Alayeto y Ayala, hija legítima de D. José García, natural de Zaragoza, capital del Reyno de Aragón, y de Da. Antonia de Ayala y Bucareli, difunta. Contiene testamento mancomunado y partidas.
- D. Francisco Martínez contra el Subteniente José Remigio Pita en cobro de pesos. Año 1784. Escribanía de Gobierno, Legajo 243, Número 8.
- ✓ • Autos del concurso de Francisco Martínez pretendiendo esperas a sus acreedores. Año 1784. Escribanía de Ortega, Legajo 304, Número 19.
- ✓ • D. Francisco Martínez y consorte, contra los bienes de D. Juan de Jesús Pérez, sobre pesos. Año 1786. Escribanía de Cabello-Ozguera, Legajo 45, Número 4.
- ✓ • Concurso de D. Francisco Martínez, Año 1794. Escribanía de Junco, Legajo 304, Número 4666.

- ✓ • Concurso y cesión de bienes de D. Francisco Martínez. Año 1809. Escribanía de Salinas, Legajo 528, Número 5984.
- Testamentaria de D. Francisco Martínez Falero y Trigueros. Año 1812. Escribanía de Varios, Legajo 311, Número 4456.
- D. Francisco Antonio Martínez contra D. Juan y D. José Lozano en cobro de 398 pesos. Año 1861. Escribanía de Junco, Legajo 76, Número 1130.

Parroquiales3ene08

Escribanías:

- 1.- Autos del concurso de Francisco Martínez pretendiendo esperas a sus acreedores. Año 1784. Escribanía de Ortega. Legajo 304, Número 19. (Muy deteriorado). **Se adjuntan notas.**
- 2.- D. Francisco Martínez y consorte contra los bienes de D. Juan de Jesús Pérez, sobre pesos. Año 1786. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 45, Número 4. (Muy deteriorado). **Se adjuntan notas.**
- 3.- Concurso y cesión de bienes de D. Francisco Martínez. Año 1809. Escribanía de Salinas, Legajo 528, Número 5984. (Muy deteriorado). **Se adjuntan notas.**
- 5.- Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas) (Contiene testamento mancomunado y partidas). **Se adjunta primera pieza.**

Pendientes de esta semana

5.- Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas) (Contiene testamento mancomunado y partidas). **Pendiente de revisión** de la segunda pieza.

4.- Buscar en las gavetas los "Martínez y de la Paz" (sólo un caso):

1. Testamentaria de Miguel Martínez de la Paz. Año 1801. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 324, Número 5636. **Pendiente de revisión.**

-Otros:

- Relación de expedientes de Escribanías de posible interés de Martínez de Valdivieso. **Pendiente de pasar.**
- Relación de expedientes de posible interés del fondo Intendencia General de Hacienda. **Pendiente de pasar.**

Pendientes de la semana pasada

Parroquia del Santo Ángel (no saben cuándo se incorporará, debo seguir llamando)

- 1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.
- 2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.
- 3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780.
- 4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 sept. 1772.
- 7.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800).

Información de hoy

Autos del concurso de Francisco Martínez pretendiendo esperas a sus acreedores. Año 1784. Escribanía de Ortega. Legajo 304, Número 19. (Muy deteriorado).

Petición. D. Francisco Martínez dice que por infortunios de los tiempos que ha experimentado no puede pagar a todos sus acreedores por lo que solicita se sirva proveer concurrir lo interesados a la Oficina del Asesor para que se le concedan esperas.

Decreto. Proveyolo D. Joseph de Montalvo, Conde de Macuriges, Alcalde Ordinario de esta Ciudad de la Havana y su jurisdicción por Su Majestad que lo firmó en 11 de agosto de 1784 ante Manuel Phelipe Rodríguez.

Escrito. D. Francisco Martínez a través de Procurador en las diligencias que prepara para que le den esperas sus acreedores dice que consecuente al Decreto del 11 de agosto pasado que se dispuso citar con antelación a los interesados sólo asistieron tres de éstos por lo que de no haberse verificado pide que se vuelva a citar y de no asistir se den por evacuadas las diligencias con los que concurrieran y se les aperciba de esto.

Decreto. Proveyolo en la Havana, el 11 de febrero de 1785 D. Luis Ignacio Caballero Teniente de Regidor, Alcalde Ordinario de la Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad.

Notas:

- La Junta de acreedores se citó varias veces y no podía celebrarse por no estar todos, ni siquiera los principales. D. Francisco quedó arrestado en la Real Cárcel y pidió se le dejara salir para ganarse el dinero y sostener su familia a la vez que comenzar a pagar las deudas. No se especifica quiénes la integran.
- Sale de allí en dos ocasiones por certificado del médico Dr. Lorenzo Hernández que certifica fiebres.
- D. Pedro Martín Tanco, Tesorero Oficial Mayor de la Real Administración de Correos se opuso y continúa solicitando se fuerce a Martínez.
- **Testimonio de obligación.** En la Havana, el 7 de mayo de 1784, D. Francisco Martínez otorga que se obliga a pagar a D. Pedro Martín Tanco en tres meses la cantidad de 840 pesos, importe de los 34 sacos de harina que ha comprado y que ante el Caballero Fiel Ejecutor se ha obligado satisfacer cada semana lo que corresponda hasta extinguir la deuda en dicho período.
- A las 9 de la mañana del día 4 de febrero de 1785 ante el escribano Ignacio Rodríguez y testigos compareció el Ministro Ejecutor, D. Pedro Rubio Reyes, y mostrando el mandamiento requirió a D. Francisco Martínez para que pagase los 890 pesos que adeudaba a D. Pedro Martín Tanco y no habiendo bienes que enganchar, trabó el decreto en las hebillas de sus zapatos.
- D. Pedro insistió pidiendo encarcelamiento que fue verificado y sacado nuevamente con certificado médico.
- **Declaración jurada.** En 13 de octubre de 1785, ante el escribano Marcos Antonio Gamboa, en cumplimiento de un Decreto impulsado por el escrito de D. Bentura Benítez dijo D. Francisco Martínez que la taberna donde se ha dicho que fue visto pertenece a su hermano, Antonio Martínez, quien antes de ausentarse la vendió y el declarante estaba arrimado a él por la comida sin recibir parte alguna.
- **Escrito.** D. Bentura Benítez dice que el deudor ha tratado de venderle una esclava de su propiedad en 350 pesos en parte del pago. Pide se le otorgue dentro de segundo día la escritura de venta de la esclava y se formalice ésta por la Escribanía.
- Principales deudores (5 de diciembre de 1785): Da. Andrea Gavilán; D. Bernardo de Ávila; D. Andrés Martín; A. Antonio Padrón; Da. María de la Concepción Belásquez; D. Antonio Fores; D. Marcelino Faure; D. Manuel Beltrán, entre otros, que totalizaban 4560 pesos.

- Finaliza el expediente con la orden de embargo de los bienes dada en la Havana en 11 de marzo de 1786.

D. Francisco Martínez y consorte contra los bienes de D. Juan de Jesús Pérez, sobre pesos. Año 1786. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 45, Número 4. (Muy deteriorado).

Petición. D. Francisco Javier Martínez y Juan de la Cruz Barahona Pardo, el primero, dependientes del Hospital Real de San Ambrosio, dicen que según parece de los documentos que presentan falleció el Presbítero D. Juan de Jesús Pérez bajo disposición testamentaria en una de cuyas cláusulas reconoce ser deudor de Barahona y adjuntan nota de la letra del mismo presbítero de un adeuda que tomó Martínez por mandato de D. Josef Borroto y para presentarlas a los Albaceas necesitan se libre orden al escribano para que ponga a continuación testimonio del testamento de forma judicial.

Certificación. Dada en San Juan de Jaruco en 24 de enero de 1786 ante Juan Vianés de Salas, escribano Público y de Cabildo de dicho pueblo y su jurisdicción por Su Majestad quien en el protocolo 84 de 23 de mayo ante él se otorgó testamento por el Presbítero Cura Beneficiado D. Juan de Jesús Pérez y en la cláusula 11 declara el otorgante ser deudor a Juan de la Cruz Barahona de la cantidad de 60 pesos.

Autos. En la Havana, 29 de noviembre de 1786 años, D. Francisco Martínez pide se de testimonio del testamento del Presbítero D. Juan de Jesús Pérez y pide comparezca en la Ciudad su Albacea, D. Rafael de Quesada.

Testamento del Presbítero D. Juan de Jesús Pérez (Deteriorado)

Fue otorgado ante Juan Vianés de Salas y testigos, en 3 de mayo de 1784.

- Dice ser el Presbítero Beneficiado D. Juan de Jesús Pérez, cura de la parroquial de San Juan de Jaruco (no indica progenitores).
- Declara por bienes una yunta de bueyes tirados que están en poder del Alcalde Ordinario D. Rafael de Quesada; una vaca en poder del susodicho.
- Declara por bienes la renta del año que no se le ha satisfecho, además de las de dos años atrás que tiene puesta demanda ante el Señor provisor y Vicario General y manda a sus Albaceas se cobren.
- Declara que al fallecer se le entreguen por su Albacea a su compadre, D. Rafael de Quesada, en remuneración de los muchos agasajos que le debe.... (ilegible)
- Declara que en poder del Subteniente D. Bernardo Díaz tiene reales que deben para a sus bienes y así como otros tantos en poder de los Regidores D. Manuel de Michelena y D. Manuel Sánchez. Manda que sus Albaceas se los pidan y den como buenas las cuentas que presenten.
- Declara que debe.... (ilegible)
- Nombra por Albaceas testamentarios a D. Francisco Xavier López en primero, y en segundo, al Alcalde Ordinario Rafael de Quesada, y en tercera, a D. Rafael, su hermano, dándoles la prórroga que necesitaren.
- -(No se lee la cláusula de herederos).

Esta copia fue expedida por el propio Escribano, en 2 de junio de 1786.

Notas:

-Se mandan a hacer los inventarios.

- Auto del Gobernador Ezpeleta, en la Havana, el 7 de agosto de 1786, en que ordena y manda al escribano de la Ciudad de San Juan de Jaruco que intime a D. Rafael de Quesada que antes de segundo día ocurra a esta Ciudad y Oficio del presente Escribano, D. Phelipe Álvarez, a dar razón de los bienes que quedaron por muerte del Presbítero D. Juan de Jesús Pérez lo que cumplirá con apercibimiento de ser conducido por apremio.

-Vistos. En conformidad con D. Francisco Xavier Martínez y Juan de la Cruz en su escrito remítanse al Sr. Provisor y Vicario General estas diligencias para que pasen a su conocimiento como corresponden, tásense las costas previa regulación de honorarios para el Sr. Asesor y su importe lo paguen los dichos Martínez y Cruz, dándoles recibos.

Concurso y cesión de bienes de D. Francisco Martínez. Año 1809. Escribanía de Salinas, Legajo 528, Número 5984. (Muy deteriorado).

Juez: el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General

Asesor: Dr. D. José Antonio González

Escribano: D. José de Salinas

Escrito. En la Habana, el 17 de agosto de 1809, D. Francisco Martínez dice que tratando de buscarse la vida por medio honesto y desempeñarse de algunas cuentas y obligaciones a que lo calamitoso del tiempo le dieran lugar originado de la falta de numerario que ha padecido esta Plaza, arrendó por 4 años a Da. Juana Teresa de Córdoba, viuda de D. Josef García, el café (sic.) de su dominio que se titula *La Taberna*, por 100 pesos cada año, en una localización de las más pingües como que tiene esquina a la Plaza del Mercado y le daba las más esperanzas de que le proporcionaría capital para brincar a otro destino, pero pronto comenzó a experimentar lo contrario, por la propia falta de dinero en esta Plaza, la de las tropas y del trabajo de fortificaciones que son los que frecuentan estos lugares y a pesar de la pérdida diaria continuó en su empeño y su mala suerte prosiguió por otro café que titulan *El Comercio* que acabó de arruinar el de *Taberna* y así a dos años y 1 mes que han corrido de los 4 años de arrendamiento ha llegado a la ruina. No puede pagara a todos sus acreedores ni aplicarse a otro destino para sostener su familia* con la persecución de los acreedores y a fin de tranquilizarles pide se les cite a una Junta para que se le den esperas, o bien, se le administre la cesión que hará de sus bienes. Como asimismo hay vario acreedores que se han presentado a los Tribunales a pleitearle pide se pasen a este juicio universal.

*: En el expediente no da información.

Bienes. En la Havana, en 17 de agosto de 1809 se relacionan los bienes de D. Francisco Martínez:

- Casa de guano y enrejonado, situada en el Partido del Cerro, lindando con casa de Próspero Amador y por el otro costado, con la esquina de la calle que cruza, la que hubo de D. Narciso de Tapia y su consorte, María Josefa Martel, en 5 de mayo de 1806.
- Estancia titulada la *Lima*, en el paraje que llaman Pinar, en el sitio de Guayabal, en la Villa de Guanabacoa, lindando con los bienes que quedaron de D. Ciriaco Arango y que hubo por compra a D. José Miguel Izquierdo, en 23 de mayo de 1807 ante José Ramón Sánchez.

- Dos negros.
- Dominio directo de otros dos esclavos vendidos en pacto de retro a D. Ramón Hernández.
- Volante y Caballos.
- Alambique de refinar aguardiente.
- 2 cochinas paridas con 11 cochinitos y 1 burra
- 1 vaca con su cría.

Estos totalizan 6100 pesos y las deudas ascienden a 21 674 pesos.

Concurrencia. Se entrega citación con boletas el 25 de agosto de 1809 para el día 29 y complacieron en el estudio del Asesor: D. Bonifacio Díaz; D. Pedro Fernández; D. Antonio Evora; D. Luis Montes; D. Tomás González, apoderado de Da. Juana Teresa de Córdoba; D. Juan... en representación de D. Juan Bautista Buruchaga; D. Félix Piñera, D. Carlos Díaz, por sí y a nombre de los demás dependientes de la casa titulada *Café de Taberna*, Agustín de la P.sa; D. José Martín Tamayo, por sí y por el negro Rafael Martínez y D. Bernardo...

-El expediente transcurre porque no se ponen de acuerdo en el grado de prioridad y no quieren aceptar la condición de igualdad.

Escrito. En la Havana, en 10 de noviembre de 1809, D. Francisco Martínez dice que se le ha comunicado el Oficio dirigido al Sr. Alcalde Ordinario D. Tomás de Sotolongo en que se acompaña testimonio del auto del Tribunal sobre la demanda de D. Angel Mateolo y por cuanto se verificó concurrencia y unánimemente todos los acreedores que asistieron le concedieron esperas y por ello sus bienes están sujetos a este Juzgado él no puede actuar fuera de éste y pide se sirva mandara al Sr. Alcalde el despacho y mande sus pender entretanto cualquier otro apremio.

-Finaliza el expediente con testimonio del Acta de la cesión de sus bienes a los acreedores en agosto de 1809 por la cual se le concedieron esperas de 5 años con la condición de que los bienes les fueran cedidos para administrarlos y proceder al pago de los acreedores con sus productos. Tres acreedores hipotecarios aprobarían sus actos: D. Antonio de Evora, D. Francisco Valdés y D. Luis Puentis, dado cuenta de los pagos.

Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas). Primera pieza.

Testamento. D. Antonio Martínez de Valdivieso y Da. María del Monserrate García Alayeto.

Fue otorgado en la Ciudad de La Habana, en 19 de enero de 1816 ante José Rodríguez y testigos.

Entre sus particularidades están:

- Dicen ser, D. Antonio Martínez de Valdivieso Casado, natural de la Villa de Carrión de los Condes, Obispado de Palencia, Castilla la Vieja, hijo legítimo de D. Francisco Antonio y de Da. María Casado de la Hoz, el primero de la misma naturalidad y la segunda, de la Villa de la Rosa, Duero, difuntos, y Da. María

del Monserrate García Alayeto, hija legítima de D. José García, natural de la Ciudad de Zaragoza, capital del Reyno de Aragón, y de Da. Antonia de Ayala Bucareli, difuntos.

- Manda que sus cuerpos sean amortajados según dispongan sus Albaceas a quienes dejan las demás detalles de su funeral y entierro.
- Manda se les digan las tres misas del Alma y las demás que digan sus Albaceas; se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas incluida la Hospitalidad de San Lázaro y la casa de Beneficencia y los 3 pesos de la Patriótica.
- Declaran ser casados in facie eclesie hace como 6 años y tener por sus hijos legítimos a D. José Manuel Antonio; Da. María del Monserrate Dolores del Carmen y a D. Antonio Vicente Cirilo, y cuando lo contrajeron él aportó 40 000 pesos que tenía de interés en dicha fecha en la Sociedad que llevaba y aún existe con el Presbítero Dr. D. José Gutiérrez de Piñeres, en el ingenio nombrado *San Isidro Labrador*, situado en la hacienda *Las Moscas*, jurisdicción de Matanzas, y ella, no llevó cosa alguna, pero durante su enlace ella heredó a sus padres cuyas legítima están aún por liquidar y quiere se estimen por ella las que resultaren de la división y partición des sus bienes.
- Declaran por más bienes lasa casa de mampostería y tejas, una situada en la calle del Egido, frente a la Muralla, y la otra, extramuros, en el barrio de la Salud, calles de la Zanja Vieja que compraron a Da. Josefa Coleta de Ayala por escritura de 3 de septiembre de 1813 ante Gabriel Ramírez.
- Declaran por más bienes la mitad del valor del referido ingenio San Isidro y todas sus adyacentes.
- Manda que si hubiera alguna deuda que se busque en sus asientos y se presente al Presbítero Dr. y socio por la confianza que le merece.
- Declaran por más bienes los esclavos de servicio, ajuar y menaje de casa y demás bienes que existiesen de todo lo cual ambos están perfectamente instruidos.
- Manda Da. María del Monserrate que cuando fallezca se le entreguen a su hermana, Da. María Josefa García de Alayeto, legítima consorte de D. Manuel María Vilariño, los candeleros de plata, la mesa con piedra de jaspe y el reloj de sobre mesa, el anillo de rosa grande de brillantes y los aretes de los mismo con unas perlas en el interior y colgante de su adorno; y él, D. Antonio, manda se le entregue a D. Manuel María Vilariño, la daga, hebillas y reloj de oro de su uso en muestra de su afecto y fraternidad.
- Declaran que se legan el uno al otro el quinto de sus bienes, liquidadas las disposiciones piadosas, por su amor y falleció el último de ambos, caiga en sus hijos legítimos excluyendo desde ahora y para entonces al díscolo que en todo no se conformare con esta disposición.
- Nombra curadores ad bona a la supradicha Da. María Josefa, su hermana y por curador ad lites, a su hermano político, D. Manuel María Vilariño, en primer lugar, y en segundo, al Licenciado D. Modesto Cacho Negrete, su primo político y en es su voluntad que los inventarios, tasaciones, divisiones y particiones se hagan extrajudiciales para que no haya menoscabo del caudal nombrando contadores extrajudiciales a D. Mariano de Mendive y a D. Manuel de Beretevide y que actúen todos de conjunto.
- Y siendo su voluntad la aplicada en las cláusulas antecedentes si alguno por desgracia que no esperan de su buena educación, se apareciere introduciendo la discordia y litigios o se constituyese en contra del subsiguiente de ambos o de

sus curadores, quedará excluido del tercio de sus bienes y mejora en su parte del tercio y del remanente del quinto a los que estén conformes.

- Instituye por herederos a D. José Manuel Antonio, Da. María Monserrate de los Dolores del Carmen y D. Antonio Vicente Cirilo.
- Nombra Albaceas tenedores uno al otro y por falta al Presbítero Dr. D. Tomás Gutiérrez de Piñeres, a los que dan la prórroga que necesitaren.
- Revocan, etc.

Nota final. Se dio noticia de haber fallecido este día y di cláusula para la Iglesia. Habana, en 26 de noviembre de 1830= Rodríguez

-La viuda Da. María Monserrate García Alayeto, Albacea tenedora de Bienes, inicia el proceso de la testamentaria, el 27 de enero de ...

Partidas parroquiales

Copia de la partida de defunción de: Martínez de Valdivieso, Antonio (Catedral, Libro 15 de Entierros de Españoles, folio 57, partida número 211):

En la Ciudad de la Habana, en 26 de noviembre de 1830 se enterró en el Cementerio General según certificación de su Capellán, el cadáver de D. Antonio Martínez de Valdivieso, natural de la Villa de Carrión de los Condes, en Castilla la Vieja, hijo legítimo de D. Francisco Antonio y de Da. María Casado de la Hoz, difuntos. Otorgó su testamento de mancomún con su esposa, Da. María del Monserrate García Alayeto, en 19 de enero de 1816, por ante D. José María Rodríguez, Escribano Público, difunto; y esta cláusula ha sido dada por su sucesor, D. Pedro Vidal Rodríguez, por el cual disponen ser amortajados y enterrados según disposición de su Albacea. Mandan se les digan las 3 misas del Alma y las más que mande decir el Albacea, que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas incluso Hospitalidad de San Lázaro y Casa de Beneficencia, y los 3 pesos de la forzosa. Declaran ser casados y tener por sus hijos a D. José Manuel Antonio, Da. María del Monserrate Dolores del Carmen y a D. Antonio Vicente Cirilo. Se nombran uno a otro por Albacea Tenedor de Bienes y por más Albacea al Dr. D. Tomás Gutiérrez de Piñeres, e instituyen por sus herederos a los dichos sus hijos, así consta de dicha cláusula. Eran de esta feligresía, recibió el Sacramento de la Penitencia, falleció en la edad de 74 años, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el primero de diciembre de 1830, por D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas). Primera pieza. File: Parroquiales 3ene08.

8

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Martínez y Da. María del Monserrate García de Alayeto (Catedral, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 202 vto., partida número 500):

En la Ciudad de la Habana, en 18 de diciembre de 1809 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y por ante D. Gabriel de la Fuente y Vargas, Secretario de Cámara y Gobernador del Ilustrísimo Sr. Dr. D. Juan José Díaz de Espada y Landa, del Consejo de Su Majestad, Dignísimo Obispo de esta Diócesis y dispensado Su Señoría Ilustrísima en las tres canónicas amonestaciones con su licencia in scriptis de 12 del corriente, yo D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad, desposé por palabras de presente en la forma ritual acostumbrada a D. Antonio Martínez, natural de la Villa de Carrión de los Condes en Castilla la Vieja, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. María Casado, y a Da. María del Monserrate García Alayeto, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. José García Alayeto, Tesorero de la Administración General de Rentas de Tierras y de Da. Antonia de Ayala; y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, el referido D. José García Alayeto y Da. Josefa de Ayala, confesaron y comulgaron los contrayentes y les amonesté se velen en tiempo hábil bajo las penas de la Santa Synodo, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el primero de diciembre de 1830, por D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas). Primera pieza. File: Parroquiales 3ene08.

Copia de la partida de defunción de: Martínez de Valdivieso, José Manuel (Catedral, Libro 14 de Entierros de Españoles, folio 164 vto., partida número 733):

En la Ciudad de la Habana, en 14 de diciembre de 1824 años, se enterró en el Cementerio General según certificó el Capellán, el cadáver de D. José Manuel Martínez de Valdivieso, natural de esta Ciudad y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Antonio y María del Monserrate de Alayeto y Ayala, era de 12 años. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia y Extremaunción, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el primero de diciembre de 1830, por D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas). Primera pieza. File: Parroquiales 3ene08.

9

Copia de la partida de bautismo de: Martínez de Valdivieso y Alayeto, María del Monserrate (Catedral, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 18 vto., partida número 443):

Miércoles 15 de septiembre de 1813 años, yo D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una párvula que nació a 29 de agosto próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Martínez de Valdivieso y Casado, natural de la Villa de Carrión de los Condes, Obispado de Palencia en Castilla la Vieja, y de Da. María de Monserrate García de Alayeto y Ayala, natural de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Francisco Martínez de Valdivieso y Da. María Casado de la Hoz; maternos, D. José García Alayeto y Da. Antonia de Ayala y Bucareli, y en dicha párvula ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María del Monserrate Dolores del Carmen, fue su madrina, Da. Josefa García Alayeto, su tía, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de octubre de 1849, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas). Primera pieza. File: Parroquiales 3ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez de Valdivieso y Alayeto, Antonio (Catedral, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 101, partida número 230):

Sábado 8 de abril de 1815 años, yo D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un párvulo que nació a 2 del corriente, hijo legítimo de D. Antonio Martínez de Valdivieso y Casado, natural de la Villa de Carrión de los Condes, Obispado de Palencia en Castilla la Vieja, y de Da. María de Monserrate García de Alayeto y Ayala, natural de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Francisco Martínez de Valdivieso y Da. María Casado de la Hoz; maternos, D. José García Alayeto y Da. Antonia de Ayala y Bucareli, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio Vicente Cirilo, fue su madrina, Da. Josefa García Alayeto y Ayala, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de octubre de 1849, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas). Primera pieza. File: Parroquiales 3ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez de Valdivieso y Alayeto, María Josefa (Catedral, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 30, partida número 87):

Sábado 14 de diciembre de 1816 años, yo D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació en 26 de noviembre próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Martínez de Valdivieso y Casado, natural de la Villa de Carrión de los Condes, Obispado de Palencia en Castilla la Vieja, y de Da. María de Monserrate García de Alayeto y Ayala, natural de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Francisco Martínez de Valdivieso y Da. María Casado de la Hoz; maternos, D. José García Alayeto y Da. Antonia de Ayala y Bucareli, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Josefa Manuela, fue padrinos, D. Manuel María Vilariño y su consorte, Da. María Josefa García Alayeto y Ayala, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de octubre de 1849, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas). Primera pieza. File: Parroquiales 3ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez de Valdivieso y Alayeto, María del Carmen (Catedral, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 104 vto., partida número 283, segunda partida):

Lunes 6 de julio de 1818 años, yo D. Domingo Fernández de Velasco, Cura Coadjutor de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació en 19 de junio próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Martínez de Valdivieso y Casado, natural de la Villa de Carrión de los Condes, Obispado de Palencia en Castilla la Vieja, y de Da. María de Monserrate García de Alayeto y Ayala, natural de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Francisco Martínez de Valdivieso y Da. María Casado de la Hoz; maternos, D. José García Alayeto y Da. Antonia de Ayala y Bucareli, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, maría del Carmen Gervasia, fue su madrina, Da. María Josefa García Alayeto, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Font

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de octubre de 1849, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad. En: Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas). Primera pieza. File: Parroquiales 3ene08.

11

Escrito. En la Habana, el 6 de diciembre de 1830, Da. María del Monserrate, D. Antonio Vicente, Da. María Josefa y Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso en las diligencias por el fallecimiento de su padre, D. Antonio Martínez Valdivieso, dicen que su madre ha iniciado del proceso y que deben nombrar curador por ser menores de 25 años y porque el que había sido nombrado en el testamento de su padre, D. Manuel María Vilariños y D. Modesto Cacho Negrete, el segundo ha muerto y ellos ya son mayores de 12 y 14 años por lo que pueden elegirlos y lo hacen ad lites en el Licenciado D. Rafael de Cárdenas y Chacón.

Escrito. En la Ciudad de la Habana el 20 de abril de 1831, Da. María Monserrate García Alayeto, viuda Albacea Tenedora de Bienes dice que en los bienes heredados de sus padres y de su legítimo hermano Fray José, Religioso del Orden de Predicadores, constituyen sus dotales y no es posible realizar hoy día el inventario porque se componen de tierras que en su mayor parte que están ubicadas en la jurisdicción de la Villa de Güines que por antiguos arrendamientos, por diferentes colonos, hace muchos años suscitaron y todavía sostienen injusto pleito por el pago de rentas atrasadas que han querido compensar con el abono de mejoras, pero los demás bienes, los de su marido y gananciales, ya han finalizado de ser tasados extrajudicialmente con toda formalidad por lo que pide que los de ella se posponga su división para después.

Inventarios (23 de diciembre de 1830):

La masa de bienes asciende a un total de 157 566 pesos 6 reales.

Abarca una casa de la calle Aguiar, número 34 de altos y bajos, valorada en más de 49 mil pesos; alhajas de plata y oro por 2286 pesos; otra casa de la calle de Egidio 62; el ingenio *San Isidro Labrador*, en tierras de la hacienda *San Juan Nepomuceno* (a) *Las Moscas*, en Matanzas con su fábricas, utensilios, plantas, animales y esclavos.

Se dice que las tierras del ingenio se las vendió en 31290 pesos 2 reales a censo redimible Da. Juana Perecorena y Bonet, viuda del Capitán D. Manuel de Córdoba a D. Antonio Martínez Valdivieso quien las hubo de su tío, el Capitán D. Juan Bautista Bonet. Tenían varios gravámenes, entre ellos unos réditos a favor de D. José Antonio Rosales (Ver relación de documentos).

Relación de dotales de Da. María Monserrate García Alayeto (18 de abril de 1831):

Estancias en Güines por valor de 17842 pesos; por concepto de herencias que se las adjudicaron, en su mayor parte en tierras, que no ha disfrutado, por valor de 72801 pesos; por muerte de su hermano Fray José, a quien heredó, 90643 pesos, para un total aproximado de 101011 pesos y reales.

Parroquiales4ene08

Escribanías:

5.- Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas) **Se adjunta segunda pieza.**

4.- De los "Martínez y de la Paz" (sólo un caso):

- Testamentaria de Miguel Martínez de la Paz. Año 1801. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 324, Número 5636. **Se adjunta.**

-Otros:

- Testamentaria de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 175, Número 3163. **Se adjunta testamento.**
- Relación de expedientes de Escribanías de posible interés de Martínez de Valdivieso. **Se adjunta.**
- Relación de expedientes de Escribanías de posible interés de Alayetos. **Pendiente de pasar.**
- Relación de expedientes de posible interés del fondo Intendencia General de Hacienda. **Pendiente de pasar.**

Pendientes de la semana próxima

- Testamentaria de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 175, Número 3163. **Pendiente de continuar la revisión.**
- Testamentaria de Da. María Monserrate Alayeto. Año 1836. Escribanía de Varios, Legajo 681, Número 11,222. **Pendiente de revisión.** (Nota que dice que comienza en el folio 200. Contiene mayormente inventarios y tasación de sus bienes).

Pendientes

Parroquia del Santo Ángel (a "Silent Hole", porque no contestan al teléfono ni a la puerta)

- 1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.
- 2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.
- 3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780.
- 4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 sept. 1772.
- 7.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800).

Información de hoy

Testamentaria de D. Antonio Martínez Valdivieso. Años 1830-1860. Escribanía de Galletti, Legajo 742, Número 1. (2 piezas) **Segunda pieza.** (Ver primera pieza en file Parroquiales3ene08).

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 25 de junio de 1838, el Licenciado D. Bernardo de Córdova e Hidalgo Gato, Abogado de la Real Audiencia y Chancillería del Distrito, en la testamentaria de D. Antonio Martínez de Valdivieso, legítimo padre de su esposa, Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso, dice que para usar de los

derechos que le corresponde en la testamentaria de Da. Monserrate Alayeto, necesita revisar los Autos y pide que se le entreguen.

Escrito. D. Nicolás Martínez de Valdivieso, Albacea tenedor de Bienes de Da. María del Monserrate Alayeto, en los Autos testamentarios de D. Antonio Martínez de Valdivieso, dice que se le ha notificado que por parte del Licenciado D. Bernardo de Córdoba se pidieron estos Autos y no sabe con qué objetivo. Continúa diciendo D. Nicolás que él los tenía en su poder para arreglar a su vista las cuentas, pero p puesto que se le paremia los devuelve y pide que evacuada la consulta por Córdoba se le entreguen lo antes posible.

Petición. En la Habana, el 29 de agosto de 1838, el Oidor D. Francisco de Armas y D. Nicolás Martínez de Valdivieso, curador el primero de D. Antonio Vicente Martínez de Valdivieso, y el segundo, Albacea y Heredero de Da. María Monseerrate Alayeto, a través de apoderados dicen que en no ha cumplido el Escribano con dejar la boleta dispuesta al Licenciado Bernardo de Córdoba para que devuelva los Autos.

Escrito. D. Bernardo de Córdoba en los Autos de la testamentaria de D. Antonio Martínez de Valdivieso dice que al principio de la testamentaria de Da. María Monserrate Alayeto, madre legítima de su esposa, puesto todos los medios posibles no sólo para que no se quebrantarán los intereses de la que representa sino para guardar el orden legal, pero el que representa se ve fatigado por los herederos para obstruir los pasos legales con la consulta de VE, lo que ha dado lugar con esto a la detención del plan de disfrutar una tercera zafra de azúcar clausurada como de 50-60 mil pesos como resultado de poco más de 2000 pesos de cajas anuales. Pide se sirva dar por establecida la renovación que solicita del Sr. Teniente Gobernador Segundo y se sirva nombrar otro letrado.*

*: Probablemente fue este escrito el que le mereció la multa de 100 pesos, que le reclaman varias veces el funcionario de penas de Cámara y que al parecer no pagó.

Escrito. De D. Ignacio de Cárdenas solicitando los Autos para representar lo que le corresponda, a nombre de su legítima consorte, Da. María Josefa Martínez de Valdivieso, una de los herederos.

Oficio. Dirigido al Sr. Asesor por conducto del Escribano Pedro Viudal Rodríguez, en 4 de diciembre de 1838. Dice que a consecuencia de los Autos de la testamentaria de Da. Monserrate Alayeto que cursan por ante D. Pedro Vidal Rodríguez fue condenado por VE con contusa del Asesor General Segundo, por decreto de 31 de agosto de 1838, en 100 pesos de multa el Licenciado D. Bernardo de Córdoba y aún no los ha exhibido a pesar de los requerimientos y se lo participa a fin de que si no efectúa el pago dentro de tercero se le embarguen bienes equivalentes.

Autos. En 10 de diciembre de 1838. Vistos: Requiérase al Licenciado D. Bernardo de Córdoba como se indica = D. Joaquín de Ezpeleta

Escrito. En la Habana, el 4 de mayo de 1839, Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso, representada por su legítimo consorte, D. Bernardo de Córdoba,. Dice que en 26 de noviembre de 1830 se levantó Auto de parte del Sr. Teniente de Gobernador Segundo a consecuencia del fallecimiento de su padre y puesto testimonio de su último

elogio con las partidas necesarias y discernido el cargo de curador de sus hijos legítimos y menores; el inventario y tasación de esclavos y muebles ascendientes a 6898 pesos 4 reales; inventario y tasación de las alhajas; de las casas de Egido (1448 pesos) y Aguiar 34 (66508 pesos); el ingenio San Isidro (299169 pesos); el ingenio Nuestra Señora de Monserrate (248145 pesos); el sitio ingenio de San Antonio (40060 pesos); el potrero Santísima trinidad (24942 pesos); la casa de madera de almacén de Matanzas (6344 pesos) y 4 solares en dicha Ciudad; esclavos y enseres del almacén; totalizando 847 541 pesos 1 real.

Dice que la viuda presentó la cuneta jurada importando el cargo 164 508 pesos 5 reales y la data, 111356 pesos 2 reales, resultando a favor de la testamentaria 53152 pesos 3 reales.

Su madre de acuerdo con el curador propuso la adjudicación parcial de los bienes para que no se dispersaran en perjuicio de una subasta y quedasen los menores en una comunidad hereditaria hasta que fueran separándose y así ella se adjudicó la casa mortuoria, el ingenio Nuestra Señora de Monserrate, el sitio ingenio San Antonio, los almacenes y solares en Matanzas, la casa de la calle del Egido, los esclavos y enseres de los almacenes y los efectos de bronce; asimismo los siervos domésticos y las alhajas de oro y plata por los dos tercios y algo más de su valor. Los menores lo hicieron del ingenio San Isidro, el potrero Santísima Trinidad y de 25000 pesos reconocidos a censo con la rebaja de un tercio y el bien entendido de que respectivamente se enteraría la mayor cuantía que resultare en algunos de los adjudicados.

Recibido el informativo se resolvió por decreto y se impartió aprobación previa fianza de la viuda Albacea la que nunca se pagó.

Ante una protesta la Albacea y el curador produjeron otra cuenta en la que el haber común era de 1 031380 pesos 2 reales y las bajas de 589346 pesos 2 reales por lo que correspondía a la mitad de gananciales y el ha de haber del difunto. Después de deducirse el quinto legado a la viuda ascendió a 223087 pesos y la cuenta de ésta a más de 350000 pesos. Esta fue aprobada.

Quedó el juicio allí detenido hasta 5 años después en que la viuda solicitó la aprobación de la cuenta, que le fue dada. Por contradicciones surgidas se llevó a consulta y fue de gran interés de D. Nicolás Martínez de Valdivieso para que interviniera el Sr. Asesor General Solís cuando por orden de la Tenencia de Gobierno y conforme a lo dispuesto en Real Despacho, le correspondía al Sr. D. Ignacio Crespo.

Previniendo mayores dilaciones Da. María del Carmen se sometió al particular sin recurso de apelación.

Nueve o diez años después ha resultado que las fincas tienen un valor muy diferentes que el dado últimamente en la testamentaria de Da. Monserrate Alayeto y por esto llamó la atención.

Suplica se sirva quedar satisfecho del objeto por lo que se le pidió les entregaran los Autos.

Petición. En 9 de septiembre de 1839 D. Nicolás Martínez de Valdivieso en los Autos d testamentarios de D. Antonio del mismo apellido dice que las in numerables articulaciones derivadas de la actuación del Licenciado Córdova han quedado reducidas a pedir una certificación de los valores asignados en este juicio a los bienes que se adjudicó su difunta madre, Da. María Monserrate Alayeto, habiéndose dispuesto Providencia de que se le entreguen. Ya van producidos más de 400 pesos de costas por lo que pide las pague el Licenciado Córdova por ser de exclusivo interés de dicha heredera y no se cargue a la masa.

Vistos. Habana, 16 de septiembre de 1839. En atención a que se ha proveído a la representación de Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso los testimonios que pidió de los inventarios y tasación que obran en la testamentaria de Da. María Monserrate Alayeto se declara sin lugar la certificación que solicita por innecesaria. Liquidense las costas y páguense por la masa excepto las del artículo de recusación que debe pagar Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso.

Escrito. En 7 de noviembre de 1848, D. Antonio María de Córdoba, curador de su hermano D. Bernardo, en los autos testamentarios de D. Antonio Martínez de Valdivieso dice que en los Autos testamentarios de Da. Monserrate Alayeto que corre agregada la certificación que lo acredita en su carácter de curador y para que haya constancia en este expediente suplica se sirva colocar testimonio a continuación.

Testimonio de certificación. D. Lorenzo Allo, Auditor Honorario de Guerra y Escribano Público certifica que a consecuencia de las diligencias seguidas sobre averiguar el mal estado del ingenio *El Jaspe*, propiedad del Licenciado D. Bernardo de Córdoba se proveyó por el Sr. Alcalde Mayor Primero, D. Ramón Padilla y por ante cu antecesor, D. Fernando de Castro, el Auto que sigue= En la Habana, en 30 de octubre de 1847 = Vistos. Con el mérito y certificación que antecede y demás partes dichos por el Capitán de *Ceja de Pablo*, se declara que el Licenciado D. Bernardo de Córdoba no se haya en aptitud de administrar sus bienes por el trastorno mental que adolece según se ha justificado por su legítima consorte, Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso, y en consecuencia se nombra de curador ad bona a su legítimo hermano, D. Antonio María de Córdoba para que en unión de Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso cuiden de su persona y administre sus bienes mancomunadamente llevando cuenta y razón de sus entradas y salidas. Y si fuere aceptado el cargo por D. Antonio Córdoba procédase a entregarles bajo riguroso inventario a ambos los bienes ante el presente Escribano dándoseles las certificaciones que pidieren = Padilla = Fernando de Castro

Nota: Finaliza el expediente en 11 de abril de 1848 con la petición de magistrados de la real Audiencia y Procurador de que se les paguen las costas puesto que D. Antonio de Córdoba hacen más de tres meses tiene los Autos y han llegado las partes a un acuerdo.

Testamentaria de Miguel Martínez de la Paz. Año 1801. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 324, Número 5636.

Testamento. D. Miguel Martínez de Paz

Fue otorgado en la Havana, en 29 de junio de 1797 ante Miguel Méndez y testigos.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Martínez de Paz, natural de la Villa de San Andrés de los Sauces en la Isla de la Palma, una de las Canarias, hijo legítimo de D. Santiago Martínez y de Da. Maroua de la Paz, de igual naturalidad, difuntos.

- Mande que su cadáver sea amortajado con el hábito de su Padre San Francisco y sepultado en la iglesia que correspondiere y en el paraje que digan sus Albaceas a quienes deja las disposiciones de su funeral y entierro.
- 1. Manda se le digan las 3 misas del Alma, las de San Gregorio y se den 2 reales a las mandas forzosas.
- Declara por sus bienes el salario de 8 reales 4 mrs. A razón el primer año de 10 pesos mensuales y los restantes a 12 pesos por mes que han corrido ajustado con D. José Álvarez Ramos en el servicio y cuidado de los almacenes y casa como consta de sus apuntes y como le ha suplido asistencia y otro gastos en su enfermedad manda que se le paguen a Álvarez según él indique por la satisfacción y beneficios que ha recibido de éste y no quiere se le objete nada.
- Declara por bienes su ropa y demás que contuviera un baúl con llave que está en la casa de Bacallao.
- Declara algunos deudores a él y manda se les cobre.
- Dice tener al lado de Luis Platero 5 onzas que le debe y que él no debe nada excepto lo que pudiera ser a su patrón.
- Nombra por su Albacea a D. José Álvarez Ramos y por más, a D. José Antonio Mirales con la prórroga que necesitaren.
- Nombra a D. Vicente Mora curador de D. José Hernández, su sobrino, y que sus Albaceas escriban a su hermana, Da. Tomasa Martínez para que a través de poder puedan percibir lo que les corresponda.
- Instituye por herederos a su hermana y al hijo de ésta ya mencionados y manda que lo que le pertenezca a su sobrino se le asegure por ser de meno redad.

Nota. Falleció el contenido y di cláusula para la Iglesia. Havana primero de julio de 1797.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de septiembre de 1799, por D. Miguel Méndez, Escribano Público. En: Testamentaría de Miguel Martínez de la Paz. Año 1801. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 324, Número 5636. File: Parroquiales4ene08.

Nota. El monto de la herencia era de 298 pesos 4 reales y deduciendo mandas y gastos quedaba ;n 149 pesos 4 reales.

Testamentaría de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 175, Número 3163. **Se adjunta testamento.**

Testamento. Bachiller D. Luis Martínez de Valdivieso*

Fue otorgado en Santa María del Puerto Príncipe, en 14 de noviembre de 1814 años, ante José Rafaela Castellanos, Escribano de Gobierno y testigos, D. Dionisio Barrios, D. Pedro Celestino Rodríguez y D. Ignacio Nápoles.

Entre sus peculiaridades están:

- Dice ser Br. D. Luis Martínez de Valdivieso, natural de Carrión de los Condes en el Obispado de Palencia de Castilla la Vieja y vecino de la Ciudad de la Havana, residente en ésta, hijo legítimo del Contador Perpetuo de Puentes y

Obras Públicas, D. Francisco Antonio Martínez de Valdivieso y Da. María del Carmen Casado de la Os (sic.)

- Manda que su cadáver sea amortajado en un lienzo blanco con toda humildad posible y sepultado en la Iglesia que le corresponda.
- Manda que se le digan las 3 Misas del Alma y se den a las mandas forzosas así como a la Ilustrísima Archicofradía del Santísimo Sacramento la limosna ordinaria en que incluyen los 3 pesos a favor de las personas que se hayan inutilizadas en la cesante Guerra de España según Real Disposición.
- Declara haber sido casado in facie eclesie con Da. María del Socorro Martínez y Cotallo que murió dejando por su hijo legítimo a D. Pedro Martínez el que falleció posteriormente en la menor edad y bajo su abrigo heredándole él.
- Declara que al presente es casado con Da. Magdalena Molina de cuyo matrimonio no han tenido sucesión la que aportó al matrimonio 6 negros y 1 negra de diferentes edades con un sitio de labor en *Santa Anica* cuyas fábricas y labranzas las había arrasado el fuego de un incendio que padeció pocos días antes de su matrimonio como consta de los Autos que siguió con el Presbítero D. Diego Francisco de Bor.....(destruido el folio)... que formó con el Presbítero D. Tomás Gutiérrez de Piñeres todo lo cual se halla en pelito, a más de dos hermosos caballos y 3 yeguas de raza y 2 excelentes mulos que trasladó al sitio de su consorte con 700 pesos en efectivo que invirtió en dicho sitio, de todo lo cual dará razón su apoderado, D. José Beato Caballero.
- Encarga a sus Albaceas cobre y paguen los deudores y nombra por tales al enunciado D. José beato caballero y para lo que fuere en esta Villa, a D. Francisco Saldívar, y suiendo este último el que ha corrido con su asistencia y ha de correr con su entierro, sin haberle dado cosa alguna, para recompensarlo le lega 300 pesos de sus bienes.
- Deja a sus Albaceas hacer lo que mejor parezca por el bien de su alma y sin obligación de dar cuenta.
- Es su voluntad que sus inventarios se practiquen extrajudicialmente por los contadores que elija su Albacea de la Habana y hecho esto, se presente para su aprobación.....
- Instituye y nombra por sus herederos fideicomisarios al Albacea D. José Beato Caballero y a D. Joaquín María Mantilla, a los que lega el tercio de sus bienes a los que tiene facultad de hacerlo para que sin necesidad de fianza mantengan las otras dos partes que debe heredar su padre y se les entreguen estando vivo y en conocimiento, pero si hubiere fallecido su padre pueden considerarlo como suyos, porque lo declara universales herederos.
- Revoca, etc.

Otro sí: Antes de turnar el otorgante manda que se le de la libertad a su esclavo Francisco en el propio día que fallezca porque se lo tiene prometido.

*:Véase Testamento mancomunado de D. Luis Martínez y Da. María Martínez, otorgado en la Havana, el 12 de octubre de 1794 años en file Parroquiales 18dic07.

Codicilo. Fue otorgado en el propio día, 14 de noviembre de 1814, ante el Escribano D. José Rafael Castellanos y testigos, el Presbítero Br. D. José de Navas, D. José Sedeño y D. Manuel Antonio Hernández.

Dice por vía de codicilo que como quiera que nada ha percibido de la herencia de sus padres y en el lugar de su naturalidad tiene unos sobrinos, hijos legítimos de su hermano D. Rumuardo (sic.) Martínez de Valdivieso es su voluntad que su parte se les entregue como herencia suya....

Dice que Da. Rosa López lo ha estado atendiendo con toda caridad y cariño en este vecindario y manda que su Albacea en la ciudad de la Havana le remita 150 pesos que le deja por vía de legado.

Nota al final. Que de pedimento del Albacea despaché cláusula par la Iglesia. Puerto Príncipe, 15 de noviembre de 1814 = Castellanos

Fuente: Copia expedida en Puerto Príncipe, el 16 de noviembre de 1814, por D. José Rafael Castellanos. En: Testamentaria de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 175, Número 3163, folios 43-47vto.. File: Parroquiales4ene08

Otros:

Relación de expedientes de Escribanías de posible interés de Martínez de Valdivieso.

D. Pedro Asfreijo contra D. Antonio Martínez de Valdivieso en cobro de pesos. Año 1810. Escribanía de Salinas, Legajo 544, Número 6250.

Autos seguidos contra D. Antonio Martínez de Valdivieso formados a instancia de D. Santiago Afreijo en cobro de pesos. Años 1830-1851. Escribanía de Galletti, Legajo 740, Número 10 (4 piezas).

Recurso de Da. María del Monserrate Alayeto, viuda de D. Antonio Martínez de Valdivieso solicitando que con la delegación de la habana se le oigan excepciones establecidas en el cobro de pesos que se le sigue en la de Matanzas a consecuencia de la testamentaria de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1832. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 175, Número 3166.

Testamentaria de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1816. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 397, Número 6877.

Testamentaria de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1837. Escribanía de varios, Legajo 269, Número 3991 (segunda pieza).

Incidente a la testamentaria de María Monserrate Alayeto formado a instancia del licenciado Bernardo de Córdova, marido legítimo de Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso para que se le entreguen por el Albacea 17000 pesos por cuentas de su esposa de los productos de los bienes. Año 1836. Escribanía de Galletti, Legajo 236, Número 5.

Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso por medio de su esposo, el Licenciado Bernardo de Córdova contra D. Nicolás Martínez de Valdivieso sobre pesos (2 piezas) Años 1839. Escribanía de Junco, Legajo 5 Número 29.

Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso por medio de su esposo, el Licenciado Bernardo de Córdova contra D. Nicolás Martínez de Valdivieso sobre pesos. Año 1841. Escribanía de Varios, Legajo 889, Número 15745.

Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso por medio de su esposo, el Licenciado Bernardo de Córdova contra D. Nicolás Martínez de Valdivieso sobre pesos. Año 1842. Escribanía de Junco, Legajo 140, Número 2094.

8

Incidente a la testamentaria de Da. Monserrate Alayeto a instancia del Licenciado Bernardo de Córdova, marido de Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso. Año 1842. Escribanía de Daumy, Legajo 407, Número 1.

Incidente a la testamentaria de Da. Monserrate Alayeto a instancia del Licenciado Bernardo de Córdova, marido de Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso. Año 1844. Escribanía de Varios, Legajo 879, Número 15493.

Autos testamentarios de Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso y Alayeto. Año 1853. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 363, Número 9.

Testamentaria de Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso y Alayeto. Años 1854-1859. Escribanía de Rodríguez Pérez, legajo 162, Número 12 (2 piezas).

La Señora Da. María Josefa Martínez de Valdivieso pidiendo se aseguren los bienes de D. Ignacio de Cárdenas. Año 1875. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 275, Número 2.

Expediente seguido por Nicolás Martínez de Valdivieso sobre exención de diezmos de su ingenio Aurora, ubicado en Ceja de pablo. Año 1851. Escribanía de Hacienda, legajo 346, Número 11380.

D. Nicolás Martínez de Valdivieso solicitando se cancele imposición de 100 pesos que sufre el potrero Santo Cristo del Buen Viaje que quedó de los bienes de Da. Paula de Jesús Ayala. Año 1853. Escribanía de Galletti, Legajo 910, Número 7.

Autos seguidos contra Antonio Martínez de Valdivieso en cobro de diezmos por su ingenio San Isidro, ubicado en Matanzas. Año 1816. Escribanía de Hacienda, legajo 384, Número 12260.

El Banco Español de la Habana contra Da. Josefa Martínez de Valdivieso de Cárdenas en cobro de pesos. Año 1880. Escribanía de Daumy, Legajo 752, Número 19.

Testamentaria de Da. Juana Martínez de Valdivieso. Año 1869. Escribanía de Galletti, Legajo 139, Número 15.

Incidente promovido por D. Luis Martínez de Valdivieso contra el Presbítero Dr. D. Tomás Gutiérrez de Piñeres y otro sobre que le entreguen 10 caballerías de tierra. Año 1811. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 175, Número 3165.

Relación de expedientes de posible interés del fondo Intendencia General de Hacienda.

Parroquiales5ene08

Pendientes de la semana próxima

- Testamentaría de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 175, Número 3163. Pendiente de continuar la revisión.
- Testamentaría de Da. María Monserrate Alayeto. Año 1836. Escribanía de Varios, Legajo 681, Número 11,222. **Pendiente de revisión.** (Nota que dice que comienza en el folio 200. Contiene mayormente inventarios y tasación de sus bienes).

Pendientes

Parroquia del Santo Ángel (a) "Silent Hole", porque no contestan al teléfono ni a la puerta)

- 1.- Matrimonio de Francisco de Urrea y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760.
- 2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760.
- 3.- Matrimonio de Francisco de Urrea y María de la Torre, entre 1760 y 1780.
- 4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urrea, 18 sept. 1772.
- 7.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800).

Relación de expedientes de Escribanías de posible interés de García Alayeto* o Alayeto (File: Parroquiales5ene08):

- Incidente al intestado de Da. Rafaela Brito y Chicano promovido por D. Rafael Casado como marido de Da. Andrea Alayeto sobre que se le restituya la posesión de la * calle de la Merced. Año 1832. Escribanía de Guerra. Legajo 972, Número 14490. *: ¿casa?
- Incidente a la testamentaría de D. Miguel de Ayala para tratar información de insolvencia de D. Joaquín Alayeto. Año 1832. Escribanía de Galletti, Legajo 792, Número 7.
- D. José Alayeto contra D. Manuel Recio de Morales en cobro de pesos. Año 1782. Escribanía de Gobierno, Legajo 301, Número 12.
- D. Lucas Alayeto solicitando venta de acciones de su hijo. Año 1888. Escribanía de Guas, Legajo 5, Número 80.
- ✓ Incidente de Da. María Andrea Alayeto y Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17.
- Recurso de Da. María del Monserrate Alayeto, viuda de D. Antonio Martínez de Valdivieso solicitando que en la delegación de la Habana se le digan las excepciones que establece en el cobro de pesos que se le sigue en la de matanzas a consecuencia de la testamentaría de D. Luis Martínez de Valdivieso. Año 1832. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 175, Número 3166.
- Incidente a la testamentaría de Da. María Monserrate Alayeto promovida por el Licenciado Bernardo de Córdoba sobre que se le de posesión de los bienes correspondientes a su esposa, Da. María del Carmen Martínez de Valdivieso, como heredera de aquella. Año 1836. Escribanía de Galletti, Legajo 236, Número 2.

- Incidente a la testamentaria de Da. María Monserrate Alayeto promovida por el Licenciado Bernardo de Córdoba sobre que el Albacea presente las cuentas (4 piezas). Año 1836. Escribanía de Galletti, Legajo 234, Número 7.
- ✓ • Cuaderno promovido por Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 9.
- Incidente a la testamentaria de María Micaela de la Osa y Quiñones formado a instancias de **Luis Martínez**** para que a sus hijos María Luisa, Teresa Marina del Pilar, Alfredo Arcadio y María Magdalena se les abone el socorro que aquella dispuso en su testamento. Año 1869. Escribanía de Galletti, Legajo 355, Número 6.

*: Sobre Da. María Monserrate Alayeto de Martínez de Valdivieso ver también files Parroquiales3ene08 y Parroquiales4ene08.

** : ¿Martínez de León o Martínez de Valdivieso?

Relación de expedientes de posible interés de diferentes familias del fondo Intendencia General de Hacienda (File: Parroquiales5ene08):

- Expediente promovido por D. Antonio Martínez en solicitud de exención de diezmos para su ingenio Nuestra Señora de la Caridad. Año 1859. Intendencia General de Hacienda, Legajo 1126, Número 75.
- Expediente promovido por los herederos de D. Francisco Martínez por la venta que aquel hiciera a D. Ramón Fernández de un cuarto de caballería de las de la hacienda *Lima de Lechugas*, en el Partido de Melena del Sur. Año 1863. Intendencia General de Hacienda, Legajo 1118, Número 16.
- Expediente seguido por Gregorio Martínez sobre pago de alcábala en la venta de unos solares que tiene arrendados. Año 1804. Intendencia General de Hacienda, Legajo 50, Número 6.
- ✓ • Instancia del Escribiente Ignacio Martínez solicitando empleo de Alférez Mayor Interventor del Partido de Mariel. Año 1839. Intendencia General de Hacienda, Legajo 846, Número 76.
- Expediente promovido pro D. Manuel Martínez emigrado de la Nueva Orleáns, sobre que se le libere de pagar derechos de extranjería de los efectos que (con)trajo de aquella Provincia. Año 1805. Intendencia General de Hacienda, Legajo 59, Número 14.
- Expediente promovido por D. Manuel Martínez, vecino de Nueva Orleáns sobre qu los derechos se reduzcan a los que antes se cobraban. Año 1805. Intendencia General de Hacienda, Legajo 62, Número 25.
- Diligencias promovidas por Da. María Yldefonsa Martínez, viuda de D. Joaquín de la Rúa, sobre cancelación de la finca que hipotecó al --.Segundo de los Reales Novenos de los diezmos que remató a D. Juan Bautista de Torres. Intendencia General de Hacienda,
- Legajo 83, Número 6.
- Contra D. Nicolás Martínez sobre cobro de rentas novenas de los diezmos del Partido de Consolación. Año 1804. Intendencia General de Hacienda, Legajo 51, Número 10.

- Expediente promovido por D. Nicolás Martínez sobre que los vegueros del Partido de Mantua le contribuyan con el diezmo. Año 1810. Intendencia General de Hacienda, Legajo 131, Número 5.
- Autos promovidos por D. Nicolás Martínez contra D. Bonifacio Duarte en cobro de pesos de diezmos. Año 1815. Intendencia General de Hacienda, Legajo 172, Número 11.
- D. Nicolás Martínez arrendatario de los diezmos de Baja y Mantua, sobre si legítimamente ha pagado o no los derechos de una partida de ganado que sacó de sus haciendas para un potrero en la Administración que le correspondía. Año 1817. Intendencia General de Hacienda, Legajo 177 Número 22.
- ✓ El Síndico del Monasterio de Santa Catalina sobre eximir de derechos de amortización la venta de unos terrenos a D. Luis Martínez Morales. Año 1854. Intendencia General de Hacienda, Legajo 803, Número 104.
- Contra los herederos de D. Joaquín Martínez de Soto en cobro de réditos de censos. Año 1825. Intendencia General de Hacienda, Legajo 250, Número 36.
- Sobre los Autos testamentarios del Bachiller D. Luis Martínez de Valdivieso obrados para cobrar 9000 pesos a las sucesiones de D. Antonio Martínez de Valdivieso y del Escribano D. Tomás Gutiérrez de Peñalver*. Año 1837. Intendencia General de Hacienda, Legajo 965, Número 41. *: Probablemente Gutiérrez de Piñeres.
- Sobre los Autos testamentarios del Bachiller D. Luis Martínez de Valdivieso obrados para cobrar 9000 pesos a las sucesiones de D. Antonio Martínez de Valdivieso y del Escribano D. Tomás Gutiérrez de Piñeres. Año 1837. Intendencia General de Hacienda, Legajo 967, Número 61.
- ✓ D. Marcos Gamboa pide aclaración a D. Manuel Felipe Rodríguez. Año 1790. Intendencia General de Hacienda, Legajo 695, Número 11.
- D. Nicolás Gamboa (que) tenía posesión de aduanero. Año 1868. Intendencia General de Hacienda, Legajo 837, Número 21.
- Diligencias que se siguen sobre cobrar de los bienes de D. Manuel Santoyo, difunto, cantidad de pesos que quedó debiendo a la Real Hacienda. Año 1766. Intendencia General de Hacienda, Legajo 529, Número 5.
- Contra D. Tomás Santollo por haber apaleado a Domingo Marqués. Año 1780. Intendencia General de Hacienda, Legajo 954, Número 14.
- Expediente promovido por Francisca Santoyo sobre cobro de pesos que se le adeudan por el extinguido Convento de los Belenistas. Año 1821. Intendencia General de Hacienda, Legajo 215, Número 11.